

# ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE CV DIGITAL Y FÍSICO DE TODA LA PLANA DOCENTE, SOPORTE Y ADMINISTRATIVOS:

## 1. DECLARACION JURADA ACTUALIZADA



Firmado digitalmente por:  
DURAND LOPEZ Paolo  
Roberto FAU 20131370898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/02/2021 19:53:34-0500

### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo Enma Ines Salas Macedo identificada(o) con DNI N° 42094472 o Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en EDUCACIÓN INICIAL o Título de Licenciado(a) en Educación INICIAL con número de registro N° 000999 –P – UGEL – R en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación)

Licenciada en Educación o Título de Licenciado en N° 0016564 registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de LICENCIADA registrado en la SUNEDU.

- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico: enma\_ines\_sm\_@hotmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad: SI; inscrita  NO  en el Consejo Nacional para la Integración de la  Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número \_\_\_\_\_. En caso



de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.  NO  SI

- Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI ;  NO  SI con CIP N° 1842094472.
- Deportista Calificado de Alto Nivel : SI ;  NO  SI con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo 54

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Puerto Maldonado a los 21 días del mes de agosto del 2023



LIC. ENMA INES SALAS MACEDO  
FORMADORA DOCENTE  
IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



(Firma)

Nombre: ENMA INES SALAS MACEDO

DNI: 42094472

(Impresión digital del índice derecho)





### 3. HORARIO

#### HORARIO - 2023-I



PELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADORA: Enma Ines Salas Macedo.

ARGO ACTUAL: Docente

CONDICIÓN LABORAL: Contratada

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
04:00	04:00	Fundamentos de la Educ. Inic. I- INICIAL		Fundamentos de la Educ. Inic. I- INICIAL	Práctica Pre Prof. V IX Inicial	Práctica Pre Prof. V IX - Inicial	
05:40	05:15						
05:40	05:15	Práctica Pre Prof. V IX - Inicial		Práctica Pre prof. V IX Inicial		Aprendizaje y Ens. De la cienc. Ciclo II Inicial VII	
07:20	06:30						
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO	
07:50	07:00/8:00	Aprendizaje y Ens. De la cienc. Ciclo II. Inicial VII				Inic.	
			Práctica Pre Prof. V				Fundamentos de la Educ. Inic.
09:30	08:00			IX - Inicial			
	09:30						



#### HORAS LECTIVAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II.



(Del 21 de Marzo al 22 de Diciembre)

DOCENTE FORMADORA: Enma Inés Salas Macedo

CONDICIÓN: Contratada

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00	Eval por Comp y Eval Apzje- I		Eval por Comp y Eval Apzje- I	Electivo: Redac textos Acad	Eval por Comp y Eval Apzje- I
05:40	05:15	INICIAL II		INICIAL II	INICIAL VIII	INICIAL II
05:40	05:15				Ciencia y Epistemologías	Planif por Comp y Eva Apzje III
07:20	06:30				INICIAL IV	INICIAL IV
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Ciencia y Epistemologías		Planif por Comp y Eva Apzje III		
09:30	08:15	INICIAL IV		INICIAL IV		
	08:15		Electivo: Redac textos Acad			
	09:30		INICIAL VIII			



[D1]

Nº 919945

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

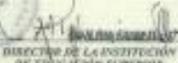
POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*  
*Ha conferido el TÍTULO de*  
**PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL**

A Don(ña) **ENMA INES SALAS MACEDO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY F. PASCUAL ALEGRE GONZÁLEZ-REQUENA"

POR TANTO:  
Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.  
Dado en **REQUENA** a los **22** días del mes de **FEBRERO** del **2005**

  
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DANIEL R. BARRERO TULLO

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PERU

  
INTERCEPTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE REQUENA

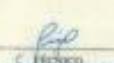
El Presente TÍTULO otorgado a Don(ña) **ENMA INES SALAS MACEDO**

Nació en **SARAYACU** **UCAYALI** **LORETO**  
ESTADO DE ORIGEN NACIONAL ORDENAMIENTO

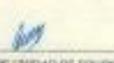
el **07 DE OCTUBRE DE 1982** L.S.B.A.N. 42094472

Ocupa Inscrito en el Registro **GENERAL**

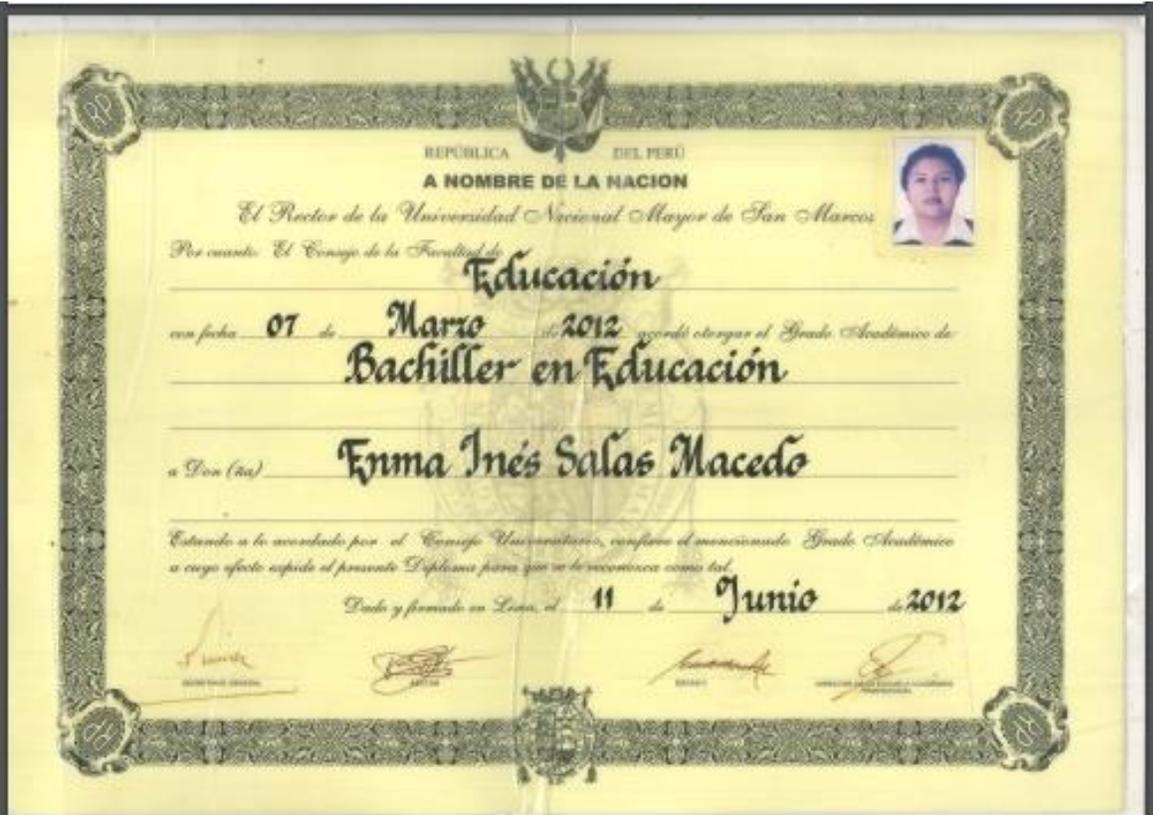
con el N° 000299-P-UGEL-R de conformidad con la R.D. N° 0012-2005-GRU-DREL-DUGER

  
**LUIS ROJAS MIGALCO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE REQUENA

  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE REQUENA

  
**PEDRO AMADOR VILLEGAS**  
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Por conducto del Consejo de la Facultad de

**Educación**

con fecha **07** de **Marzo** de **2012** acordó otorgar el Grado Académico de  
**Bachiller en Educación**

a Don (ña) **Enma Inés Salas Macedo**

Estando a la vez acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico  
a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

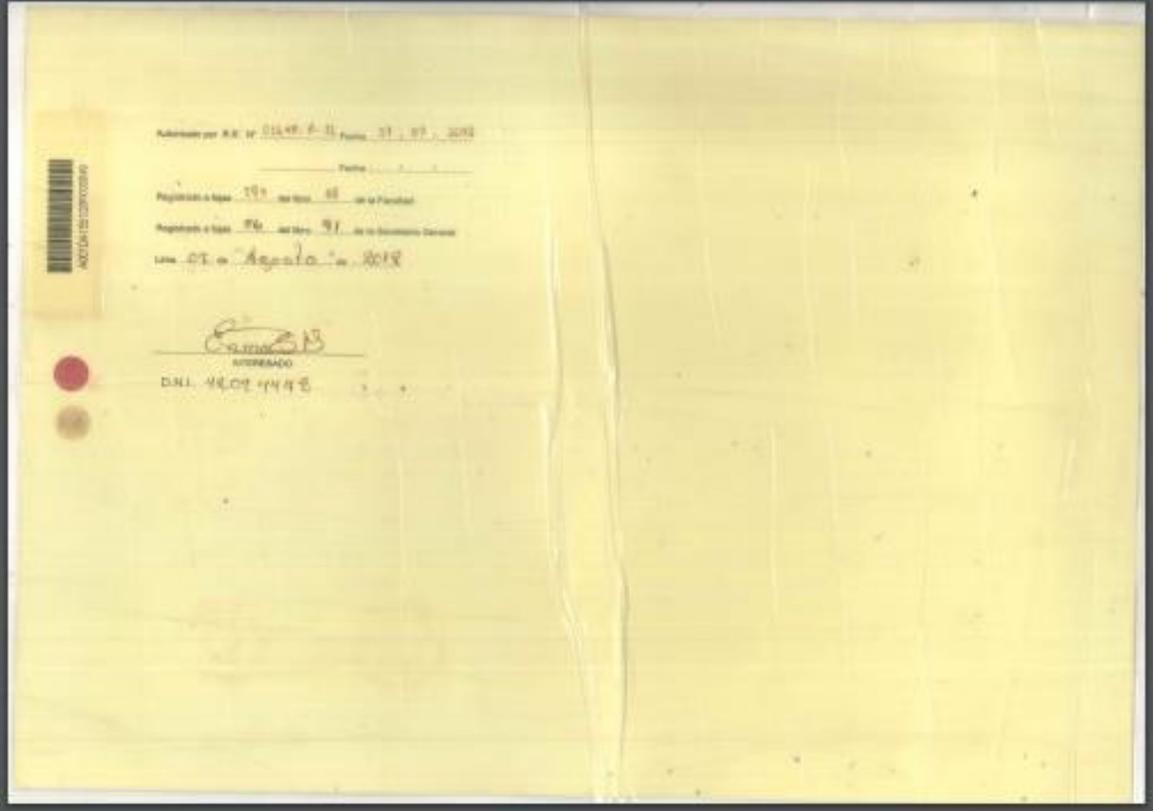
Dado y firmado en Lima, el **11** de **Junio** de **2012**

*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Decano

*[Signature]*  
Vice Rector

*[Signature]*  
Vice Decano



Administrado por R.R. N° 012487-P-01 Fecha: 07.07.2012

País: \_\_\_\_\_

Registrado a favor: 199 del libro: 05 de la Facultad:

Registrado a favor: 76 del libro: 91 de la Universidad Nacional

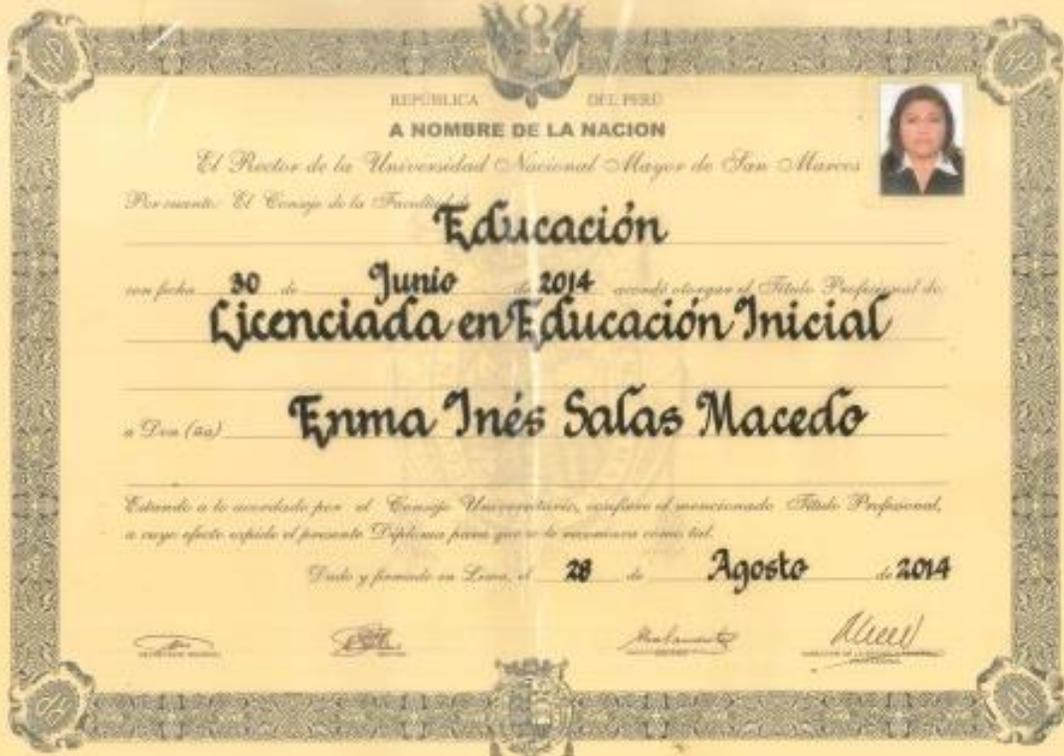
Lima, **07 de Agosto** de **2012**



*[Signature]*  
SECRETARIO

DNI: 48097448





REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

### Educación

con fecha **30** de **Junio** de **2014** acordó otorgar el Título Profesional de

## Licenciada en Educación Inicial

a Don (a) **Enma Inés Salas Macedo**

Estando a la vez en la oportunidad para el Consejo Universitario, declarar el mencionado Título Profesional,  
a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el **28** de **Agosto** de **2014**

*[Signatures of the Rector and Council Members]*



Resolución de R. U. N. 10779-2014, fecha 25.11.2014

Registro de Títulos: 5 de 2014, 15 de la Facultad  
Registro de Títulos: 274 de 2014, 14 de la Universidad Nacional  
Lima **28** de **ENERO** de **2015**



DNI 92094478





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SALAS MACEDO, ENMA INES DNI 42094472	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 11/06/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
SALAS MACEDO, ENMA INES DNI 42094472	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 28/08/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>

# Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TRANSCRIPCIÓN



## Resolución Directoral Regional N° 002522 -2023

MADRE DE DIOS, 21 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5980-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres  
DOC. DE IDENTIDAD  
SEXO  
FECHA DE NACIMIENTO  
CODIGO MODULAR  
REGIMEN PENSIONARIO  
CUISSP  
FORMACIÓN ACADÉMICA  
PROGRAMA DE ESTUDIO

SALAS MACEDO, ENMA INES  
D.N.I. N° 42094472  
FEMENINO  
7/10/1982  
1042094472  
A.F.P. INTEGRAL : 602290ESMAE9  
F.AFIL : 20/10/2004  
LICENCIADO EN EDUCACION  
EDUCACIÓN INICIAL N° 0016564

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL  
INSTITUCION EDUCATIVA  
CODIGO DE LA PLAZA  
CARGO  
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica  
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CC1Y3140451C  
DOCENTE SUPERIOR  
CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE  
REFERENCIA  
VIGENCIA DEL CONTRATO  
GRUPO REMUNERATIVO  
JORNADA LABORAL

5980-2023 N° DE FOLIOS : 57  
MEMORANDO N° 1211-2023-GOREMAD/DRE  
Desde el 24/03/2023 hasta el 31/07/2023  
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD  
ARS/DGI  
MEAT/DGA  
CGLD/DOAJ  
UECM/J-UPER  
CMJF/ENC-NEXUS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. Atentamente

Maria Antonieta Colique Flores  
Especialista Administrativa  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 04015 -2023

MADRE DE DIOS,

18 AGO 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 12779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: SALAS MACEDO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 42094472
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 7/10/1982
CODIGO MODULAR	: 1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRA
CUISSP	: 602290ESMAE9 F.AFIL : 20/10/2004
FORMACIÓN ACADÉMICA	: BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACIÓN INICIAL N° 0016564

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL	: Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA	: CC1Y3940451C
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° .

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	: 12779-2023	N° DE FOLIOS	: 35
REFERENCIA	: MEMO N°3528-2023-GOREMAD/DRE.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023		
CATEGORIA REMUNERATIVA:	: Equivalente a la categoría 1 del IES		
JORNADA LABORAL	: 20 Horas Pedagógicas		

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

GQDM/DRE-MDD  
ARS/DGI  
MEAT/DGA  
CGLD/DAJ  
LERQ/UPER  
MAOO/NEXUS



Transcriba Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes.

*[Firma]*  
**Mg. María Victoria Ruiz**  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 003901 -2022

MADRE DE DIOS,

18 AGO. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 12183-22, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS MACEDO, ENMA INES  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42094472  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 7/10/1982  
CODIGO MODULAR : 1042094472  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUISSP : 602290ESMAE9 F.AFIL : 20/10/2004  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL N° 0016564

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA, Resolución N° 02550-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12183-22 N° DE FOLIOS : 64  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3019-2022-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/08/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD  
OBA/DGI  
YVJU/DGA  
LDCG/DOAJ  
HHA/J-UPER  
CMG/Tec.NEXUS.

Transcribe a Dd. Para su Conocimiento y Fines Constitucionales. Ate. Mg. Irma Valdez Rujiz  
Especialista Administrativa III  
TRANMITE DOCUMENTARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 124-2017-UNAMAD-CU  
Puerto Maldonado, 21 de Febrero de 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 574-2017-UNAMAD-R, de fecha 17 de febrero del 2017, el Expediente N° 780 de fecha 16 de febrero del 2017, el Oficio N° 071-2017-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha 14 de febrero del 2017; propuesta de docente para contrato febrero y marzo 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector Interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, conforme lo dispone artículo 7° del Estatuto de la UNAMAD: "Son funciones de la universidad: a) Formación profesional, b) Investigación, c) Extensión cultural y proyección social, d) Educación continua, e) Contribuir al desarrollo humano, f) Contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía y del Departamento de Madre de Dios, g) Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley y normas conexas". En este sentido el inciso b) del artículo 291° del mismo cuerpo normativo señala que "Son derechos de los estudiantes: recibir una adecuada formación académica y profesional de calidad acorde con el avance científico y tecnológico, para desempeñarse profesional y eficientemente en la realidad nacional y regional";

Que, mediante resolución N° N° 098-2017-UNAMAD-CU, de fecha 03 de febrero del 2017, se contrata, por necesidad de servicio institucional, para culminar la adecuación de mallas curriculares y planes de estudio, a cuarenta y cinco (45) docentes, en plaza orgánica, según el Cuadro de Asignación de Personal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, mediante Oficio N° 071-2017-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha 14 de febrero del 2017, la decana de la Facultad de Ecoturismo solicito modificación de resolución de contrato de docentes se consigna el nombre de la docente Idoya Ruiz Márquez, debiendo a que la docente desestimo por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 674-2017-UNAMAD-R, de fecha 17 de febrero del 2017, el Rector de la UNAMAD, remite expediente para ser considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario la modificación de la resolución N° 098-2017-UNAMAD-CU, de fecha 03 de febrero del 2017 sobre contrato de docentes;

Que, el artículo 134° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, Dirección y Ejecución Académica y Administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión extraordinaria continuada N° 003-2017, de fecha 21 de febrero del 2017, **ACORDÓ, DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 98-2017-UNAMAD-CU, de fecha 03 de febrero del 2017, **CONTRATAR**, en vías de regularización, por necesidad de servicio Institucional, para culminar la adecuación de mallas curriculares y planes de estudio, a Cincuenta (50) docentes, en plaza orgánica, según el Cuadro de Asignación de Personal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 124-2017-UNAMAD-CU  
Puerto Maldonado, 21 de Febrero de 2017

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 98-2017-UNAMAD-CU, de fecha 03 de febrero del 2017.

**ARTÍCULO 2º: CONTRATAR**, en vías de regularización, y por necesidad de servicio institucional, para culminar la adecuación de mallas curriculares y planes de estudio, a Cincuenta (50) docentes, en plaza orgánica, según el Cuadro de Asignación de Personal, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, según el siguiente detalle:

**I. ECOTURISMO**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SELECCIONADO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
1	334	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Sardón Quipe, Wilson Willy	Resolución (Ganador de Concurso Público) 177-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
2	335	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Huamán Breroal, Vilma	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
3	340	Auxiliar	Tiempo Completo	Aragón Navarrete, Ruth	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
4	341	Auxiliar	Tiempo Completo	Llanos Zegarra, Juan Carlos	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
5	342	Auxiliar	Tiempo Completo	Alonso Yaranga, Lidia	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
6	836	Auxiliar	Tiempo Completo	Cabanillas Suarez, Eber Telmo	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17

**I. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
7	833	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Isulza Pérez, Dany Dorlan	OFICIO 009-2017-UNAMAD-VRAC/DFI-EPISI	del 01-02-17 al 31-03-17
8	834	Auxiliar	Tiempo Completo	Quiapo Mamani, Milajil Guadimar	OFICIO 009-2017-UNAMAD-VRAC/DFI-EPISI	del 01-02-17 al 31-03-17
9	835	Auxiliar	Tiempo Completo	Chávez Vásquez, Jorge Maxwell	OFICIO 009-2017-UNAMAD-VRAC/DFI-EPISI	del 01-02-17 al 31-03-17

**I. INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOCENTE SELECCIONADO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
10	727	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Chambi Legosa, Roger	Resolución (Ganador de Concurso Público) 177-2016-UNAMAD-CU, Oficio Informe 001-2017-UNAMAD/FI-CPFMA-GAA	del 01-02-17 al 31-03-17
11	728	Auxiliar	Tiempo Completo	Huiza López, César Alejandro	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU y Oficio 011-2017-UNAMAD-VRAC/DFI-DDA-FMA	del 01-02-17 al 31-03-17

**I. ENFERMERÍA**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
12	490	Auxiliar	Tiempo Completo	Huanca Arteaga, Claudia Elvira	Resolución (Ganador de Concurso Público) 177-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 021-2017-UNAMAD-DDA-ENF	del 01-02-17 al 31-03-17
13	491	Auxiliar	Tiempo Completo	Espejo Landeo, Nola Dacla	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU y OFICIO 021-2017-UNAMAD-DDA-ENF	del 01-02-17 al 31-03-17
14	492	Auxiliar	Tiempo Completo	Noblecilla Rentería, Sheila Cecilia	Resolución (Seleccionado) 079-2016-UNAMAD-CU y OFICIO 021-2017-UNAMAD-DDA-ENF	del 01-02-17 al 31-03-17
15	463	Auxiliar	Tiempo Parcial 20hr	Sutta Huamán, Luisa Dolores	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU y OFICIO 021-2017-UNAMAD-DDA-ENF	del 01-02-17 al 31-03-17
16	495	Auxiliar	Tiempo Parcial 20hr	Huamanchau Corrohua, Emperatriz Ixusa	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU y OFICIO 021-2017-UNAMAD-DDA-ENF	del 01-02-17 al 31-03-17
17	496	Auxiliar	Tiempo Parcial 15hr	Valencia Yarleque, Julio Cesar	OFICIO 021-2017-UNAMAD-DDA-ENF	del 01-02-17 al 31-03-17

**I. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
18	770	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Garola Toro, Miguel Enrique	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 006-2017-UNAMAD-VRAC/DFI/EAPMVZ	del 01-02-17 al 31-03-17
19	784	Auxiliar	Tiempo Completo	Llana López, Denis Cristiano	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 006-2017-UNAMAD-VRAC/DFI/EAPMVZ	del 01-02-17 al 31-03-17
20	785	Auxiliar	Tiempo Completo	Chaiico Cahuana, Carmen	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 006-2017-UNAMAD-VRAC/DFI/EAPMVZ	del 01-02-17 al 31-03-17
21	787	Auxiliar	Tiempo Parcial 15hr	Fernández Llerena, Julio Cesar	Resolución (Seleccionado) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 006-2017-UNAMAD-VRAC/DFI/EAPMVZ	del 01-02-17 al 31-03-17

**I. CONTABILIDAD Y FINANZAS**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
22	279	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Diaz Saavedra, Miguel Angel	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D/EAPCyF	del 01-02-17 al 31-03-17
23	286	Auxiliar	Tiempo Completo	Mamani Yupanqui, Walter Rene	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17

**I. ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
24	229	Auxiliar	Tiempo Completo	Ferreccio Salazar, Carlos Hernani	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
25	230	Auxiliar	Tiempo Completo	Quiapo Ramos, Jhon William	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
26	231	Auxiliar	Tiempo Completo	Barrionuevo Aloisilla, Pamela	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
27	232	Auxiliar	Tiempo Completo	Callo Coorcca, Juan José	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
28	234	Auxiliar	Tiempo Completo	Lizaraso Puella, Edwin Jesús	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17
29	224	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Quiapo Huamán, Pithier Francini	OFICIO 047-2017-UNAMAD-R/FEC-D	del 01-02-17 al 31-03-17



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
 RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
 N° 124-2017-UNAMAD-CU  
 Puerto Maldonado, 21 de Febrero de 2017

I. EDUCACIÓN INICIAL Y ESPECIAL

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
10	366	Auxiliar	Tiempo Completo	Neza Orue, Llen Alta	Resolución (Selección) 079-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 033-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 01-02-17 al 31-03-17
11	367	Auxiliar	Tiempo Completo	Llomas Rios, Milagros Julieta	OFICIO 033-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 01-02-17 al 31-03-17
12	543	Auxiliar	Tiempo Completo	Quincho Peñalosa, Joel	OFICIO 038-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 08-02-17 al 31-03-17
13	431	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Guevara Duarez, Manuel Felipe	OFICIO 038-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 08-02-17 al 31-03-17

I. EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
14	417	Auxiliar	Tiempo Completo	Chambilla Paci, Yony Raúl	Resolución (Ganador de Concurso Público) 177-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 033-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 01-02-17 al 31-03-17

10. EDUCACIÓN PRIMARIA E INFORMÁTICA

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
15	437	Auxiliar	Tiempo Completo	Auccapuma Flores, Leonor	OFICIO 033-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 01-02-17 al 31-03-17
16	428	Auxiliar	Tiempo Completo	Urbina Vizcarra, Kandy Karol	OFICIO 033-2017-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH	del 01-02-17 al 31-03-17

11. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
17	544	Auxiliar	Tiempo Completo	Alpaca Ruiz, Jesús Alberto	Resolución (Selección) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 005-2016-UNAMAD-FED-DDA-DyCP	del 01-02-17 al 31-03-17
18	545	Auxiliar	Tiempo Completo	Rengifo Kahn, Aldo Gustavo	Resolución (Selección) 079-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 005-2016-UNAMAD-FED-DDA-DyCP	del 01-02-17 al 31-03-17
19	546	Auxiliar	Tiempo Parcelal 20hr	Bejar Ramos, Carlos	Resolución (Ganador de Concurso Público) 177-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 005-2016-UNAMAD-FED-DDA-DyCP	del 01-02-17 al 31-03-17

12. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	GANADOR CONCURSO PÚBLICO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
20	666	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	González Córdova, Melina Augusta	Resolución (Selección) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 16-2016-UNAMAD-R-VRA/PI/EPIAG	del 01-02-17 al 31-03-17
21	288	Auxiliar	Tiempo Completo	Huamán Quispe, Flor Karina	Resolución (Selección) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 16-2016-UNAMAD-R-VRA/PI/EPIAG	del 01-02-17 al 31-03-17
22	536	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Pulla Huillca, Palmer Vicente	Resolución (Selección) 178-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 16-2016-UNAMAD-R-VRA/PI/EPIAG	del 01-02-17 al 31-03-17
23	783	Auxiliar	Tiempo Completo	Bellario Ferrel, José Carlos	Resolución (Selección) 217-2016-UNAMAD-CU, OFICIO 16-2016-UNAMAD-R-VRA/PI/EPIAG	del 01-02-17 al 31-03-17
24	287	Auxiliar	Tiempo Completo	Canal Lezama, Leidith	OFICIO 16-2016-UNAMAD-R-VRA/PI/EPIAG	del 01-02-17 al 31-03-17

13. CIENCIAS BÁSICAS

N°	CAP.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SELECCIONADO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERIODO
15	782	Auxiliar	Tiempo Completo	Fernández Zavaleta, Roberto Félix	OFICIO 128-2017-UNAMAD-R-VRA/DFI	del 08-02-17 al 31-03-17
16	285	Auxiliar	Tiempo Completo	Quijpe Solís, Héctor	OFICIO 128-2017-UNAMAD-R-VRA/DFI	del 08-02-17 al 31-03-17
17	289	Auxiliar	Tiempo Completo	Huñpate Castillo, Jesús Efraín	OFICIO 128-2017-UNAMAD-R-VRA/DFI	del 08-02-17 al 31-03-17
18	233	Auxiliar	Tiempo Completo	Fernández Herrera, Yony Flora	OFICIO 128-2017-UNAMAD-R-VRA/DFI	del 08-02-17 al 31-03-17
19	368	Auxiliar	Tiempo Completo	Talro Huamán, Ruth Nancy	OFICIO 128-2017-UNAMAD-R-VRA/DFI	del 08-02-17 al 31-03-17
20	542	Auxiliar	Tiempo Completo	Atahuaman Estrella, Susan Mary	OFICIO 128-2017-UNAMAD-R-VRA/DFI	del 08-02-17 al 31-03-17

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico remita los files de los docentes señalados en el artículo precedente, a la Oficina Universitaria de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que los docentes contratados conforme al artículo primero cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

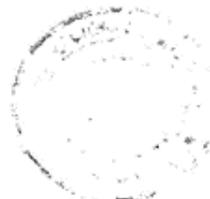
Nº 124-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de Febrero de 2017

**ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE,** a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuela Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 6º: DISPONER,** que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



CU  
S  
VA  
VB  
DIAL  
CO  
DUA  
DIA  
DUP  
DGA  
DIA  
EPS  
DIA  
ARIC



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 217-2016-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 13 de Abril de 2016



**VISTO:**

El Memorando Nº 493-2016-UNAMAD-R de fecha 05 de Abril de 2016, el Oficio Nº 112-2016-UNAMAD-VRA de fecha 05 de Abril de 2016, el Resolución Nº 050-2016-UNAMAD-VRA de fecha 04 de Abril de 2016, el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 011-2016, de fecha 13 de Abril de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, en el Artículo 8º del Estatuto de la UNAMAD, prescribe que la Universidad goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno c) Académico) d. Administrativo, e) Económico;

Que, mediante Resolución Nº 050-2016-UNAMAD-VRA de fecha 04 de Abril de 2016, se Declara ganadores del Concurso Interno de Docentes 2016, aprobado con Resolución Nº 200-2016-UNAMAD-CU, para contrato en Plazas Orgánicas del 04 de Abril al 31 de Diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio Nº 112-2016-UNAMAD-VRA de fecha 05 de Abril de 2016, el Vicerrector Académico (e) remite al Rector de la UNAMAD, la Resolución 050-2016-UNAMAD-VRA de fecha 04 de Abril de 2016, para ser ratificado mediante acto resolutorio en Sesión de Consejo Universitario y se realice los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando Nº 493-2016-UNAMAD-R de fecha 05 de Abril de 2016, el Rector de la UNAMAD remite expediente para ser considerado en Agenda de Sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, Dirección y Ejecución Académica y Administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 011-2016, de fecha 13 de Abril de 2016, **ACORDÓ: RATIFICAR**, La Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 050-2016-UNAMAD-VRA de fecha 04 de Abril de 2016, que declara ganadores del Concurso Interno de Docentes 2016, aprobado con Resolución Nº 200-2016-UNAMAD-CU, para contrato en Plazas Orgánicas del 04 de Abril al 31 de Diciembre de 2016, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RATIFICAR**, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 050-2016-UNAMAD-VRA de fecha 04 de Abril de 2016, en todos sus extremos, la misma que declara ganadores del Concurso Interno de Docentes 2016, aprobado con Resolución Nº 200-2016-UNAMAD-CU, para contrato en Plazas Orgánicas del 04 de Abril al 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo al cuadro siguiente:

**1. ECOTURISMO**

Nº	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	344	Auxiliar	Tiempo Parcial 15hr	Sueyo Yumbuyo, Héctor	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de Abril de 2016

2. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	833	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	Isuiza Pérez, Dany Dorian	GANADOR
2	838	Auxiliar	Tiempo Parcial 20hr	Alatriza Aguilar, Miguel Ángel	GANADOR

3. ENFERMERÍA

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	492	Auxiliar	Tiempo Completo	Aguilar Sucnier, Paul Braulio	GANADOR
2	496	Auxiliar	Tiempo Parcial 15hr	Velásquez Bernal, Libia Rocío	GANADOR
3	497	Auxiliar	Tiempo Parcial 10hr	Ríos de la Roca, Patricia Lilliana	GANADOR

5. CONTABILIDAD Y FINANZAS

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	288	Auxiliar	Tiempo Completo	Szczpansky Grobas, David	GANADOR

6. ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	233	Auxiliar	Tiempo Completo	Dueñas Dueñas, Augusto Clímedes	GANADOR
2	234	Auxiliar	Tiempo Completo	Lizarazo Puclla, Edwar Jesús	GANADOR

7. EDUCACIÓN ESPECIALIDAD INICIAL Y ESPECIAL

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	366	Auxiliar	Tiempo Completo	Meza Orue, Llen Alin	GANADOR
2	367	Auxiliar	Tiempo Completo	Mamani Calcina, Biltron	GANADOR
3	368	Auxiliar	Tiempo Completo	Salas Macedo, Enma Inés	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 217-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de Abril de 2016

8. EDUCACIÓN PRIMARIA E INFORMÁTICA

Nº	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	442	Auxiliar	Tiempo Parcial 10hr	Díaz Pereira, Víctor Hugo	GANADOR

9. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Nº	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	543	Auxiliar	Tiempo Completo	Cruz Coello, José Benito	GANADOR
2	548	Auxiliar	Tiempo Parcial 15hr	Polanco Chávez, Silvia Antonieta	GANADOR

10. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

Nº	CÓDIGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
	CAP				
1	680	Jefe de Prácticas	Dedicación Exclusiva	Belizario Ferrel, José Carlos	GANADOR

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que los docentes contratados conforme al artículo primero cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE**, a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuela Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C-41  
V-10  
V-11  
V-12  
V-13  
V-14  
V-15  
V-16  
V-17  
V-18  
V-19  
V-20  
V-21  
V-22  
V-23  
V-24  
V-25  
V-26  
V-27  
V-28  
V-29  
V-30  
V-31  
V-32  
V-33  
V-34  
V-35  
V-36  
V-37  
V-38  
V-39  
V-40  
V-41  
V-42  
V-43  
V-44  
V-45  
V-46  
V-47  
V-48  
V-49  
V-50  
V-51  
V-52  
V-53  
V-54  
V-55  
V-56  
V-57  
V-58  
V-59  
V-60  
V-61  
V-62  
V-63  
V-64  
V-65  
V-66  
V-67  
V-68  
V-69  
V-70  
V-71  
V-72  
V-73  
V-74  
V-75  
V-76  
V-77  
V-78  
V-79  
V-80  
V-81  
V-82  
V-83  
V-84  
V-85  
V-86  
V-87  
V-88  
V-89  
V-90  
V-91  
V-92  
V-93  
V-94  
V-95  
V-96  
V-97  
V-98  
V-99  
V-100



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 001-2015-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015



El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 001-2015, de fecha 28 de mayo de 2015; el Oficio N° 446-2015-UNAMAD-VRAC-T, de fecha 14 de mayo del 2015, el Oficio N° 445-2015-UNAMAD-VRAC-T, de fecha 14 de mayo del 2015; el Oficio N° 444-2015-UNAMAD-VRAC-T, de fecha 14 de mayo del 2015; el Oficio N° 443-2015-UNAMAD-VRAC-T, de fecha 14 de mayo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el período que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, conforme lo dispone artículo 7° del Estatuto de la UNAMAD, son funciones de la universidad: a) Formación profesional, b) Investigación, c) Extensión cultural y proyección social, d) Educación continua, e) Contribuir al desarrollo humano, f) Contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía y del Departamento de Madre de Dios, g) Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley y normas conexas, en este sentido el inciso b) del artículo 296° del mismo cuerpo normativo señala que son derechos de los estudiantes recibir una adecuada formación académica y profesional de calidad acorde con el avance científico y tecnológico, para desempeñarse profesional y eficientemente en la realidad nacional y regional;

Que, mediante Resolución N° 001-2015-UNAMAD-CUT, de fecha 01 de abril del 2015, se resuelve convocar, a proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución N° 004-2015-UNAMAD-CUT, de fecha 06 de abril del 2015, se resuelve aprobar, el jurado para el proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante actas e informes, que son parte integrante del presente expediente, las Comisiones conformadas mediante Resolución N° 004-2015-UNAMAD-CUT, hacen de conocimiento del Vicerrector Académico (e), de la UNAMAD, los resultados obtenidos del proceso de evaluación y selección para contrato de docentes para el período 2015, en las Escuelas Profesionales de: Derecho, Contabilidad y Finanzas, Administración y Negocios Internacionales, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Enfermería, Educación y en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de que se continúe con las acciones correspondientes;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 001-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

Que, mediante Oficios de visto, y habiéndose revisado las actas e informes de evaluación emitidos por las comisiones, el Vicerrector Académico (e) de la UNAMAD, remite los expedientes de los docentes ganadores del primer y segundo proceso de evaluación y selección 2015, con la finalidad de ser contratados para el dictado de clases en las diferentes Escuelas Profesionales, según cuadro de plazas establecidas en las bases del proceso de selección antedicho;

Que, el literal g) del artículo 147° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2015, de fecha 28 de mayo del presente año, **ACORDÓ: CONTRATAR**, por necesidad de servicio institucional, a (18) dieciocho docentes seleccionados, para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 16 de abril hasta el 31 de diciembre del 2015; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR**, por necesidad de servicio institucional, a (18) dieciocho docentes seleccionados, para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 16 de abril hasta el 31 de diciembre del 2015, conforme al siguiente detalle:

N°	TITULO O GRADO	Nombres y Apellidos	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Mgt.	Jorge Eulogio Pérez Gratelly	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Administración	Plaza Orgánica
2	Mgt.	Fredy Roger Flores Flores	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Contabilidad	Plaza Orgánica
3	Mgt.	Yajhayda Bellido Ascarza	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Contabilidad	Plaza Orgánica
4	Mgt.	Edilberto Félix Vilca Achante	Asociado	Tiempo Parcial	20	Contabilidad	Plaza Orgánica
5	M.Sc.	Wilson Willy Sardón Quispe	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	-	Ecoturismo	Plaza Orgánica
6	Mgt.	Jesús Alberto Alpaca Ruiz	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Derecho y CC. pp	Plaza Orgánica
7	Mgt.	Carlos Béjar Ramos	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Derecho y CC. pp	Plaza Orgánica
8	Mgt.	Luis Felipe Espellivar Monzón	Auxiliar	Tiempo Parcial	10	Derecho y CC. pp	Plaza Orgánica
9	Mgt.	Yesenia Verónica Manrique Jaramillo	Auxiliar	Tiempo Parcial	15	Educación	Plaza Orgánica





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**COMISION DE INTERVENCION**

**RESOLUCION N° 121-2014-UNAMAD-C.I.-C.U.**

Puerto Maldonado, 19 de mayo del 2014

**VISTO:**

El Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 013-2013, de fecha 16 de mayo de 2014; el Expediente N° 1571; el Expediente N° 1574; el Expediente N° 1575; el Expediente N° 1576; el Expediente N° 1577; el Expediente N° 1578, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 037-2014-UNAMAD-C.I.-C.U. de fecha 26 de febrero del 2014, se convoca a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como también se aprueba el reglamento, bases, cronograma y cuadro de plazas del citado concurso;

Que, del citado proceso indicado en el considerando precedente, se declara desierto todas las plazas para contrato de docentes;

Que, mediante Resolución N° 089-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 04 de abril de 2014, se convoca a proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2014-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que mediante Resolución N° 098-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 08 de abril de 2014, se aprueba el cuadro de plazas vacantes para el proceso de selección y contrato de docentes para el semestre académico 2014-I, en las diez (10) Escuelas Académicas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; plazas que fueron propuestas por los Decanos, Jefes de Departamento Académico y Directores de Escuela Académica Profesional de la UNAMAD; asimismo, se aprueba la Tabla de Puntuación para el proceso de selección de docentes para el semestre académico 2014-I;

Que mediante Resolución N° 099-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 08 de abril de 2014, se aprueba las Comisiones que realizarán la evaluación en el proceso de selección y contrato de docentes para el semestre académico 2014-I, en cada una de las diez (10) Escuelas Académicas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 121-2014-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 19 de mayo del 2014

Que con Resolución N° 100-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 22 de abril de 2014, se contrata a los docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2014-I en las Escuelas Académicas Profesionales de: Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Educación (en sus tres especialidades), Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ecoturismo, Administración y Negocios Internacionales, Contabilidad y Finanzas y en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 22 de abril del presente año hasta la culminación del semestre académico 2014-I;

Que, el artículo 173° del Estatuto de la UNAMAD señala que la Universidad contratará profesores por un plazo máximo de tres años, renovables anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al requerimiento de la institución; asimismo, el artículo 174° indica que la contratación de profesores es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, **excepcionalmente por invitación**, ante la vacancia de una plaza docente y por un semestre académico ya iniciado. El procedimiento y condiciones para la contratación de profesores serán determinados por el reglamento sobre la materia. Los contratos respectivos serán aprobados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el artículo 21°, inciso d), señala como una de las atribuciones de los Departamentos Académicos, el solicitar la contratación de docentes;

Que, de los documentos obrantes en los expedientes del visto, las comisiones conformadas para la selección de docentes para contrato bajo la modalidad de invitación, integrada por los Directores de Escuela Académica, Jefes de Departamento Académico y Decanos de la UNAMAD, según la carrera profesional, mediante sus respectivos informes, y previa revisión, evaluación y calificación de los files personales de los postulantes, proponen la contratación de los profesionales que cumplen los requisitos mínimos que exige la docencia universitaria, para el dictado de clases en el semestre académico 2014-I; para lo cual adjuntan los files de cada uno de los seleccionados;

Que, mediante oficios que obran en cada uno de los expedientes del visto, la Dra. Ela Leila Estrada Oré, C.I.- Vicerrectora Académica, en atención a las propuestas presentadas por cada comisión seleccionadora de las distintas Escuelas Académicas Profesionales y del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD, solicita al C.I.-Rector de la UNAMAD, se considere en agenda de Consejo Universitario, la contratación de los docentes seleccionados, por la modalidad de invitación, para el presente semestre académico 2014-I;

Que, el Art. 107° inciso q) del Estatuto de la UNAMAD establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: nombrar, contratar, remover, promover y ratificar a los profesores, personal administrativo y de servicio; en conformidad a lo dispuesto en el inciso h) del artículo 32° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, en vista de haberse realizado hasta tres convocatorias previas para el proceso de selección docente para el dictado de clases para el semestre académico 2014-I en todas las escuelas académicas profesionales de la UNAMAD y siendo que no ha sido posible el cubrir todas las plazas convocadas a concursos de selección y estando a que el semestre académico ya se ha iniciado, se advierte que la plana de docentes en las diferentes escuelas profesionales no está completa; razón por





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**COMISION DE INTERVENCION**

**RESOLUCION N° 121-2014-UNAMAD-C.I.-C.U.**

Puerto Maldonado, 19 de mayo del 2014

lo que mediante acuerdo de Consejo Universitario efectuado en sesión extraordinaria N° 012-2014, de fecha 09 de mayo del presente año, se acordó, por las razones antes esgrimidas, invitar a los profesionales en numero suficiente, para cubrir todas las plazas y/o vacantes que están disponibles, para que se empiece lo más pronto posible con el dictado de las clases del presente semestre, conforme al artículo 174° del Estatuto;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión de Intervención reunido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 010-2014, de fecha 22 de abril del presente año, **ACORDÓ: CONTRATAR**, por la modalidad de invitación a los profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2014-I en las Escuelas Académicas Profesionales de: Ingeniería de Sistemas e Informática, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Educación (en sus tres especialidades), Ecoturismo, Administración y Negocios Internacionales, y en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; a partir del 05 de mayo hasta el 31 de agosto del presente año, por cuanto no ha sido posible, en las convocatorias anteriores cubrir todas las plazas vacantes y tomando en cuenta que el semestre académico 2014-I ya está iniciado; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 23733, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR**, por la modalidad de invitación a los profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2014-I en las Escuelas Académicas Profesionales de: Ingeniería de Sistemas e Informática, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Educación (en sus tres especialidades), Ecoturismo, Administración y Negocios Internacionales, y en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; a partir del 05 de mayo hasta el 31 de agosto del presente año; conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA				
ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA				
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DEDICAC.	HORAS
1	Ing. Miguel Ángel Alatriza Aguilar	AUXILIAR	TP	20
ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA				
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DEDICAC.	HORAS
1	Méd.Vet.Zoot. Carmen Chaico Cahuana	AUXILIAR	DE	-







TRANSCRIPCIÓN

*Resolución Directoral Regional N° 00612 -2023*

MADRE DE DIOS, 28 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

- 1.1. **DATOS PERSONALES:**
- |                     |                              |
|---------------------|------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | SALAS MACEDO, ENMA INES      |
| DOC. DE IDENTIDAD   | D.N.I. N° 42094472           |
| SEXO                | FEMENINO                     |
| FECHA DE NACIMIENTO | 7/10/1982                    |
| REGIMEN PENSIONARIO | A.F.P. INTEGRAL              |
| CUSSPP              | 602290ESMAE9                 |
| FECHA DE AFILIACION | 20/10/2004                   |
| TÍTULO Y/O GRADO    | LICENCIADO EN EDUCACION      |
| ESPECIALIDAD        | EDUCACIÓN INICIAL N° 0016564 |
- 1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**
- |                       |  |
|-----------------------|--|
| NIVEL Y/O MODALIDAD   | Inicial - Jardín                             |
| INSTITUCION EDUCATIVA | 315 HUERTO INFANTIL                          |
| CÓDIGO DE PLAZA       | 121881215915                                 |
| CARGO                 | PROFESOR                                     |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016) |
- 1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**
- |                       |  |
|-----------------------|--|
| N° DE EXPEDIENTE      | 1133-2023 N° DE FOLIOS: 17             |
| REFERENCIA            | MEMORANDO N  490-2023-GOREMAD-DRE/MDD  |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023 |
| JORNADA LABORAL       | 30 Horas Pedagógicas                   |
| FASE DE ADJUDICACION  | PUN                                    |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD  
SRA/DGI  
ATME/DGA  
CGLD/DOAJ  
PSR/J-UPER  
CMJF/E-NEXUS.



Transcribe Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.  
**Mg. Trifón Votstuez Ruiz**  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 000557-2022

MADRE DE DIOS,

27 ENE. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS MACEDO, ENMA INES  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42094472  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 7/10/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUSSPP : 602290ESMAE9  
FECHA DE AFILIACION : 20/10/2004  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL N° 0016564

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 434  
CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01907194  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1357-2022 N° DE FOLIOS: 54  
REFERENCIA : MEMO N° 236-2022-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD  
IGC/DGI  
TRS/DGA  
RCOA/DOAJ  
UECM/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y Fines Consiguientes  
Atentamente  
Mg. Carlos Votillo Ruiz  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TRANSCRIPCIÓN



Resolución Directoral Regional N° 000355 -2021

MADRE DE DIOS,

28 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente, que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS MACEDO, ENMA INES  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42094472  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 7/10/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA  
CUSSPP : 602290ESMAE9  
FECHA DE AFILIACION : 20/10/2004  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 269 JARDIN DE DIOS  
CÓDIGO DE PLAZA : 124801218517  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 013560-2020 N° DE FOLIOS: 26  
REFERENCIA : OFICIO N° 050-2020/GOREMAD-DRE/UGEL-T/I.E.I. N° 269-JDD/L.J.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
ZPCJ/DGA  
RCOA/OAJ  
MVOI/J-UPER  
CMG/Téc.Adm.



Transcribe y Ud. Para su Conocimiento y Fines Consecuentes. Atentamente  
*[Firma]*  
Especialista Administrativo  
JEFE DE UNIDAD  
TRANMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

TRANSCRIPCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral Regional N° 00272020

MADRE DE DIOS, 24 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

ORIGINAL FIRMADO



TRANSCRIPCIÓN

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS MACEDO, ENMA INES  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42094472  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 7/10/1982  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA  
 CUISSP : 602290ESMAE9 F.AFIL : 20/10/2004  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 269 LA JOYA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 124801218517  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA  
 LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-  
 2013-MINEDU/SPE-UP)  
 ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1630-2020 N° DE FOLIOS: 71  
 REFERENCIA : MEMO N° 243-2020-GOREMAD/DRE  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD  
 MPMH/DGI  
 YFRS/DGA  
 QMAR/OAJ  
 CVAM/J-UPER  
 J.Pilares/Téc.Adm.II



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
 y Fines Contiguos.

Mg. Iratana Vojasquez Ruiz  
 Especialista Administrativo III  
 JEFE DE UNIDAD  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 00218 -2019

MADRE DE DIOS, 21 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS MACEDO, ENMA INES  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42094472  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 7/10/1982  
CODIGO MODULAR : 1042094472  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA  
CUISSP : 602290ESMAE9 F.AFIL : 20/01/2004  
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY F. PASCUAL  
ALEGRE GONZALEZ - REQUENA"  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. EDUCACIÓN EDUCACIÓN INICIAL  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

INTERESADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 269 JARDIN DE DIOS - LA JOYA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1127112912Y3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION  
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE:  
AMURUZ VANI, MARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : EXP. N° 1548 N° DE FOLIOS : 94  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0236-2019-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Adolfo OSORIO ACEVEDO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
VCL/DGA  
AMR/OAJ  
SARC/J-UPER  
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a D.I. Para su conocimiento y Falso Consignación. Ententamiento.  
Jairo Víctor Vizcarra Eguilata  
Especialista Administrativo II  
Jefe de Unidad  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INTERESADO**



Resolución Directoral Regional N° 0000315 -2018

MADRE DE DIOS, 26 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SALAS MACEDO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 42094472
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 7/10/1982
CODIGO MODULAR	: 1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRA MIXTA
CUISSP	: 602290ESMAE9 F.AFIL : 21/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	: LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 01776-SG-12 Y PROF. DE EDUC. INIC. N° 000999-P-UGEL-R

TRANSCRIPCIÓN

INTERESADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 421 SEÑOR DE TORRECHAYOC - SR. DE LOS MILAGROS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01615652  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 974-25/01/2018 N° DE FOLIOS : 52  
 REFERENCIA : MEMO N° 485-2018-GOREMAD/DRE.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
 ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD  
 FMM/JDGI  
 MACA/DGA  
 ZPLE/D-OAJ  
 GEHUJ/UPER  
 J.Pilares/Téc.Adm.III



Expediente N° 974-25/01/2018  
 Folio N° 52  
 REGISTRO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 000451 -2017

MADRE DE DIOS, 22 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30516, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAS MACEDO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42094472
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/10/1982
CODIGO MODULAR	:	1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISP	:	602290ESMAE9 F.AFIL : 21/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 01776-SG-12 Y PROF. DE EDUC.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 399 EL AGUAJAL - LA JOYA  
CÓDIGO DE PLAZA : 124821218917  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1508-10/02/2017 N° DE FOLIOS : 68  
REFERENCIA : MEMO N° 595-2017-GOREMAD/DRE. 17/02/2017.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consecuentes. Ateñidamente.

*Roger Caluslla Coraltusa*  
Roger Caluslla Coraltusa  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRANSMITE DOCUMENTARIO

RMLA/DRE-MDD  
RLMI/DGI  
MACA/DGA  
PAPM/DOAJ  
GEHJ/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III

**TRANSCRIPCIÓN**  
*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



00270

*Resolución Directoral Regional N°* \_\_\_\_\_ *-2016*

MADRE DE DIOS, **05 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALASMACEO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I.N° 42094472
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/10/1982
CODIGO MODULAR	:	1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISSP	:	602290ESMAE9 F.AFIL : 21/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 01776-SG-12 Y PROF. DE EDUC.

TRANSCRIPCIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 269 JARDIN DE DIOS - LA JOYA  
CÓDIGO DE PLAZA : 124801216511  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0691-29/03/2016 N° DE FOLIOS : 56  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 522-2016-GOREMAD/DRE DE FECHA 03/02/2016  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe Ud. Para su Conocimiento  
y fines Consiguientes a su Tratamiento.

Judith Vizcarra Eguilata  
Especialista Administrativa III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

MLAH/DRE-MDD  
RLMI/DGI  
KMMA/DGA  
VFD/DOAJ  
RGNA/JUPER  
Téc.Adm.III/J.Méndez

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**Resolución Directoral Regional N° 000215 -2015**

MADRE DE DIOS, **09 FEB. 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres	:	SALAS MACEDO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42094472
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/10/1982
CODIGO MODULAR	:	1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA MIXTA
CUISSP	:	602290ESMAE9 F.AFIL : 20/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 01776-SG-12 Y PROF. DE EDUC. INIC. N° 000999-P-UGEL-R

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 305 MIGUEL GRAU SEMINARIO  
CODIGO DE PLAZA : 17EV01400670  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : MEMORANDUM N° 001-2015-MINEDU/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 649-30/01/2015 N° DE FOLIOS : 56  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 579-2015-GOREMAD/DRE  
DEL 05/02/2015  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



*David Olvea Apaza*

Prof. David OLVEA APAZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

DOA/DRE-MDD  
MIRL/DGI  
YCT/DGA  
OLB/DAJ  
RRG/J-UPER  
D. Jimenez/ Tec. Adm. II

TRANSCRIPCIÓN

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral Regional N° 001180 -2014  
MADRE DE DIOS, 24 MAR. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico-Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAS MACEDO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42094472
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/10/1982
CODIGO MODULAR	:	1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL . REG. N° 000999-P-UGEL-R.

BACHILLER EN EDUCACIÓN UNMDSM.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 315 "HUERTO INFANTIL" AA.HH. HUERTO FAMILIAR  
CÓDIGO DE PLAZA : 124881210519  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : TRANSFERENCIA DE PLAZA: DECRETO SUPREMO N° 049-2014-EF,  
MEMORANDUM N° 2278-2014-MINEDU/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0368-08/01/2014 N° DE FOLIOS : 57  
REFERENCIA : MEMO N°s 1482, 1799-2014-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2014 hasta el 31/12/2014  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para Conocimiento  
y Fines Correspondientes. Atentamente.

Gustavo Saavedra Saavedra  
Especialista Administrativo II  
UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

PQB/DRE-MDD  
RGNA/DGI  
KMMA/DGA  
LBO/DOAJ  
QPLA/J-UPER  
J.Pitares/Téc.Adm.III.

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



INTERESADO

## Resolución Directoral Regional N° 001866 - 2013

MADRE DE DIOS, 18 JUN. 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAS MACEDO, ENMA INES
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42094472
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/10/1982
CODIGO MODULAR	:	1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL . REG. N° 000999-P-UGEL-R.

BACHILLER EN EDUCACIÓN UNMDSM.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 261 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1163112812Y2  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:AREQUE CACHIQUE, PAULA BELEN, Resolución N° RDR N/  
1677-31/05/2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 09471-2013 N° DE FOLIOS : 60  
REFERENCIA : MEMO N° 2573-2013-GOREMAD/DRE-DGA-UPER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/05/2013 hasta el 31/07/2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

*Prof. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA*  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a ud. para su conocimiento,  
y Fines Consiguientes.  
Atentamente

*Christiano Maytahuari Sajami*  
Especialista Administrativo II  
Módulo de Gestión de Recursos Humanos

SRJE/DRE-MDD  
RSA/DGI  
PLDW/DGA  
/DAJ  
RGNA/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



"AÑO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
 "AÑO DEL CENTENARIO DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001976

PUERTO MALDONADO; 21 JUN. 2012

Visto los documentos adjuntos, y;

**INTERESADO**

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO,** por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1 DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: SALAS MACEDO, Enma Inés.
DOC. DE IDENTIDAD	: N° 42094472
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/10/1982
CODIGO MODULAR	: 1042094472
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCC.	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	: PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG. N° 000999-P-UGEL-R.

**1.2 DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. INICIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N° 315 "Huerto Infantil"
CODIGO DE PLAZA	: MED-MDD-313
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: OF. N° 169-2012-GOREMAD/DRE-DGI. INF. N° 059-2012-GOREMAD/DRE-DGI-RAC.

**1.3 DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 1384 U.TAMB. Nº FOLIOS: 65  
REFERENCIA : MEMO Nº 2737-2012-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/05/2012 hasta el 31/12/2012  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

**ARTÍCULO 3º.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Luis Arturo QUISPE PAUCAR  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE MADRE DE DIOS

QPLADRE-MDD  
0008ADGI  
SIGR/DGA  
PAPMDAJ  
UECMF-UPER  
J Plazo/Tic. Adm. III  
13/06/2012



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-REQUENA  
 OFICINA ADMINISTRACIÓN PERSONAL



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00103 -2008-GRL-DREL-DUGEL-R

Requena 31 ENE 2008

Visto, los antecedentes adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Art. 82 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Art. 294°, establecen las condiciones para el Encargo y/o funciones de los servidores públicos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0530-2007-ED del 21/12/07, en su Art. 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se destinan recursos para el mantenimiento de centros educativos a nivel nacional, asimismo con el Oficio Múltiple N° 079-2007-ME/SPE-UP, del 31/10/2007, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación solicitó a los Gobiernos Regionales información sobre los datos de los Directores de las Instituciones Públicas beneficiadas, con el fin de establecer el responsable de la Institución Educativa que administrará la asignación respectiva;

Que, con el Oficio Múltiple N° 051-2007-ME/VMGL del 19 de diciembre de 2007, el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, dispuso que los Directores de UGEL y de las Direcciones Regionales de Educación, realicen las acciones necesarias de personal que resulten necesarias para asegurar la permanencia del Director en cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias;

Cultural es conveniente Encargar Puesto y/o funciones en los Cargos Jerárquicos y/o Directivos de los diferentes Centros y Programas Educativos, y;

Que, a fin de garantizar una adecuada gestión Administrativa Pedagógica y

de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - Requena y.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de Asesoría Jurídica, Especialista (e)

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 007-2001-ED, Resolución Ministerial N° 168-2002-ED y Ley N° 29142 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR EL PUESTO Y/O FUNCIONES a los

siguientes servidores en la forma y términos siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
01	SANCHEZ FLORES, Gerson Luter PEP. N° 00510-G-DSRER CM. 1040759874 DNI. 40759874 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesor de Aula (30) horas de la I.E.P. N° 60704-San Pedro-Puinahua- Requena-Loreto  Puinahua	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Director de la I.E.P. N° 60704-"San Pedro"- Puinahua-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
02	SANGAMA YAICATE, Henry Joel PEP. N° 0789-G-DUGER CM. 1040476435 DNI. 40476435 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesor de Aula (30) horas de la I.E.P. N° 60735-Bellavista-Alto Tapiche- Requena-Loreto  Alto Tapiche	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Director de la I.E.P. N° 60735-"Bellavista"- Alto Tapiche-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
03	SANCHEZ RIOS, David PEP. N° 00614-G-DSRER CM. 1005846993 DNI. 05846993 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesor de Aula (30) horas de la I.E.P. N° 60738-Wicungo-Alto Tapiche- Requena-Loreto  Alto Tapiche	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Director de la I.E.P. N° 60738-"Wicungo"- Alto Tapiche-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
04	SILVANO PACAYA, Erwin PEP. N° 00890-G-DUGER CM. 1005859637 DNI. 05859637 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesor de Aula (30) horas de la I.E.P. N° 601436-Buena Vista-Maquia- Requena-Loreto  Maquia	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Director de la I.E.P. N° 601436-"Buena Vista"- Maquia-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
05	SANCHEZ FALCON, Nilda Edith PEI. Nº 0001012-P-UGEL-R CM. 1005845357 DNI. 05845357 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesora de Aula (30) horas de la I.E.P.I. Nº 444-Encanto Siuca Caño-ESM-Requena-Loreto  ESM	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Directora de la I.E.P.I. Nº 444-"Encanto Siuca Caño"- ESM-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
06	SAAVEDRA LOMAS, Enith PEP. Nº 0554-G-DSRER CM. 1005859858 DNI. 05859858 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesora de Aula (30) horas de la I.E.P.I. Nº 442-Sintico-ESM-Requena-Loreto  ESM	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Directora de la I.E.P.I. Nº 442-"Sintico"- ESM-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
07	SILVANO PACAYA, Julia PEI. Nº 0698-G-DUGER CM. 1005859884 DNI. 05859884 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesora de Aula (30) horas de la I.E.P.I. Nº 656-Nvo. Bagazan-Capelo-Requena-Loreto  Capelo	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Directora de la I.E.P.I. Nº 656-"Nvo. Bagazan"-Capelo-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
08	SHUPINGAHUA FLORES, Lita PEP. Nº 0772-G-DUGER CM. 1005846131 DNI. 05846131 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesora de Aula (30) horas del I.E.P.O. "Curinga"-Soplin-Requena-Loreto  Soplin	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Directora del I.E.P.O. "Curinga"-Soplin-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
09	SALAS MACEDO, Enma Inés PEL Nº 000999-P-UGEL-R CM. 1042094472 DNI. 42094472 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesora de Aula (30) horas de la I.E.P.I. Nº 581-San Juan de Paucar-Puinahua-Requena-Loreto  Puinahua	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Directora de la I.E.P.I. Nº 581-"San Juan de Paucar"-Puinahua-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008
10	SEROY MOZOMBITE, Gelly PEI. Nº 000983-P-UGEL-R CM. 1041809984 DNI. 41809984 I Nivel Magisterial IR. 6.2000	Profesora de Aula (30) horas de la I.E.P.I. Nº 718-San Antonio-ESM-Requena-Loreto  ESM	Asignar las Funciones Administrativas y Técnico Pedagógico como Directora de la I.E.P.I. Nº 718-"San Antonio"-ESM-Requena-Loreto A partir del 02-01 al 29-02-2008

Regístrese y Comuníquese

**Prof. ROMAN GREIFO PEREZ**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Requena



## Unidad de Gestión Educativa Local de Requena



### Resolución Directoral N° 00417 -2008-GRL-DREL-DUGEL-R

Requena, 26 MAR 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el período lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el período lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 1502-2008-GRL-DREL-D del 13 de febrero del 2008;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS MACEDO, ENMA INES  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 42094472 SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 07/10/1982 CÓDIGO MODULAR : 1042094472 CPPe :  
RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HORIZONTE CUISPP : 602290ESMAE9 F. AFIL. : 20/10/2004  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA CON REG. N° 000999-P-UGEL-R  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR TIPO I.E. : UNIDOCENTE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : C.E.I. 567 BELLAVISTA  
CÓDIGO DE LA PLAZA : 1189D12511C2 CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 10 N° DE FOLIOS : 15  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 24/03/2008 hasta el 31/12/2008  
REFERENCIA : T\_SER: AÑOS (01) MESES (00) DÍAS (00)  
CARAC: RURAL

**ARTÍCULO 2º ENCARGAR**, las funciones de director de la institución educativa C.E.I. 567 BELLAVISTA a don(ña) ENMA INES SALAS MACEDO, desde el 24/03/2008 hasta el 31/12/2008;

**ARTÍCULO 3º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al:  
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 026 Educación Inicial  
SUB PROGRAMA : 0069 Jardines  
ACTIVIDAD : 100189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar  
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado  
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto  
UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Requena  
UNIDAD DE COSTEO :  
SECTOR : META :  
01 Presidencia del Consejo de Ministros  
Del Presupuesto Anual Vigente

**Regístrese y Comuníquese**



*Prof. Marcos Flores Vela*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-REQUENA  
PROVINCIA REQUENA  
OFICINA ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PERSONAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00215 -2007-GRL-DREL-DUGEL-R.

Requena, 07 MAR 2007

Visto, los antecedentes adjuntos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en su ámbito de su competencia y su jurisdicción territorial es la provincia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el período lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y en el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones del Especialista (e) de Personal y las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-Requena y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00096-2007, Manual de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00110-2007 de la Unidad de Gestión Educativa Local y en aplicación a la Ley del Profesorado 24029 su modificatoria 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER y Ley N° 28927 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONTRATAR, a la siguiente servidora en la forma y términos siguientes**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y UBICACION	VIGENCIA Y MOTIVO
01	SALAS MACEDO, Enma Inés PEI. N° 000999-P-UGEL-R CM. 1042094472 DNI. 42094472 I Nivel Magisterial IR. 6.2000 Fecha de Nacimiento: 07-10-1982 Con Años (00) meses (10) días (00) AFP PROFUTURO Fecha de Afiliación: 20-10-2004 N° CUSPP (AFP): 602290ESMAE9 ESSALUD VIDA: NO	Profesora de Aula (30) horas de la I.E.P.I N° 581-Paucar- Puinahua-Requena-Loreto CM. CE. N° 0800482 Cod. U. Costeo: 16050603 Puinahua	A partir del 01-03 al 31- 12-2007.  Plaza Orgánica Vacante

ARTICULO 2°.- ENCARGAR EL PUESTO Y/O  
FUNCIONES como Directora al siguiente servidor:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y UBICACION	VIGENCIA Y MOTIVO
01	SALAS MACEDO, Enma Inés PEI. N° 000999-P-UGEL-R CM. 1042094472 DNI. 42094472 I Nivel Magisterial IR. 6.2000 Fecha de Nacimiento: 07-10-1982 Con Años (00) meses (10) días (00) AFP PROFUTURO Fecha de Afiliación: 20-10-2004 N° CUSPP (AFP): 602290ESMAE9 ESSALUD VIDA: NO	Directora (e) (40) horas de la I.E.P.I N° 581-Paucar- Puinahua-Requena-Loreto CM. CE. N° 0800482 Cod. U. Costeo: 16050603 Puinahua	Encargar el puesto y/o funciones como Directora (40) horas de la I.E.P.I N° 581-Paucar-Puinahua- Requena-Loreto Nivel "I"-40 A partir del 01-03 al 31- 12-2007.

ARTICULO 3°.- Las causales de extinción de la relación  
laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo  
aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- **DISPONER**, que el presente contrato se  
dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**,  
luego de transcurrido más de dos (02) días laborales; **en zona rural**, luego de transcurrido más de cinco (05)  
días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 5°.- El egreso que origine la acción administrativa  
que se contrae en el primer artículo de la presente Resolución, estará afecto al :

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTRO  
PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL  
UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Requena  
FUNCION : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 026 Educación Inicial  
SUB PROGRAMA : 0069 Jardines  
ACTIVIDAD : 1.00189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar  
COMPONENTE : 30498 Desarrollo de la Enseñanza  
META : 00006 Atención a las II.EE. iniciales del Distrito de Puinahua  
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECIFICA DEL GASTO : Retribuciones y Complementos-Contrato a Plazo Fijo

Regístrese y Comuníquese

PROF. ANTONIO FLORES PINEDO  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Requena

6. ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

7.1 DIPLOMADOS [D2]

**SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN**



# CERTIFICADO

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240

**OTORGADO A:**  
**ENMA INES SALAS MACEDO**

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:  
**PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS**



Evento organizado por la Sociedad Peruana de Capacitación- "SPC", desarrollado del 07 de abril al 20 de junio de 2022, con una duración de 240 horas académicas. Y una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).  
**Lima, 20 de junio de 2022**

  
**Mg. Daysi Serrano Malca**  
Directora SPC  
Sociedad Peruana de Capacitación

  
**Dr. José Luis Santa Cruz Casani**  
Coordinador Académico SPC  
Sociedad Peruana de Capacitación

Telf.: 903008316 - 938729433 - Calle Germán Schreiber 276 - San Isidro sociedadperuana22@gmail.com

  
**DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN**  
N° DE REGISTRO: **SCCXXX, 102**  
-----  
**DAYSI SERRANO MALCA**  
DIRECTORA SPC  
SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN



SOCIEDAD PERUANA  
DE CAPACITACIÓN

# CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

**DIPLOMADO EN :**

**PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS**

Del 07 de abril al 20 de junio de 2022

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

**ENMA INES SALAS MACEDO**

Ha participado en el presente evento  
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**  
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

**Libro CCCXXX, 102-A**

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que  
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 20 de junio de 2022



**Mg. Daysi Serrano Malca**  
Directora SPC  
Sociedad Peruana de Capacitación



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

### SALAS MACEDO ENMA INES

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

#### **INNOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL**

Desarrollado desde el **27/06/2022** al **27/12/2022**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

HUACHO, 30 DE ENERO DE 2023



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
ENTIDAD AUSPICIADORA



**JUANA SCHNEIDER MIRANDA ROJAS**  
Coordinadora Académica  
Institución Horizonte S.A.C  
ENTIDAD ORGANIZADORA

CÓDIGO: 21663A  
LIBRO: 02  
FOLIO: 01  
REGISTRO: 00368

### UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN INNOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL

Modulo N°	Título	Notas
1	ENFOQUES Y CORRIENTES PSICOPEDAGÓGICAS. NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN.	19
2	DESARROLLO COGNITIVO Y MORAL EN EL INFANTE. EDUCACIÓN INTELECTUAL, LENGUAJE Y TÉCNICAS INSTRUMENTALES EN LA EDAD INFANTIL.	18
3	DESARROLLO EMOCIONAL, SOCIAL, MORAL FRENTE A LA INCLUSIÓN. LAS TIC'S Y EL APRENDIZAJE EN LA ETAPA INFANTIL.	18
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MÚSICA Y DANZA EN LA EDUCACIÓN INICIAL. NEUROLIDERAZGO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA.	17
5	AUTDESTIMA Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL INFANTE. SESIÓN DE APRENDIZAJE.	17
6	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA EDUCACIÓN INICIAL.	18
	<b>Promedio</b>	18

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



21663A 00369 02 01



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN N° 051-2019-UNU-R

Código: 5410  
Registro: 5410

Otorgan a:

**SALAS MACEDO ENMA INES**

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la

# Especialización

en :

**ANDRAGOGÍA**

Por tanto, se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.  
Dado en Ucayali, a los 27 días de mayo del 2022.



Dr. Edgardo Leoncio Braul Gobero  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali



MSc. Glendy Sánchez Sunción  
Directora de Responsabilidad  
Social Universitaria-UNU



Mg. Sixto Leon Peralta  
Director Académico  
CAPACITTA

## Certificado de Estudio ESPECIALIZACIÓN

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES - CAPACITTA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://validacion.capacitta.net.pe>



**REGISTRO ELECTRÓNICO**  
Código Validación: jaJeo-uPpx-NDL8  
VERIFICACIÓN EN LÍNEA

Duración : 12 meses  
Horas : 1200  
Cronológicas  
Créditos : 24  
Calificación Promedio : 16 (DIECISEIS)  
Libro N° : 001  
Registro N° : 5410-CAPACITTA-UNU  
Código N° : 5410-CAPACITTA-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta institución a Folio número 0541

Otorgado a: **SALAS MACEDO ENMA INES**  
Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de:  
**ANDRAGOGÍA**  
Estudios cursados desde 24/05/2021 al 24/05/2022.

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 Educación permanente y pedagogía diferencial de adultos	CIEN
04 Condiciones, técnicas, estrategias para el desarrollo de capacidades.	CIEN
05 Teoría sinérgica y estrategias metodológicas en andragogía	CIEN
06 Aspectos psicológicos del aprendizaje	CIEN
07 Desarrollo físico, intelectual, moral y psico-social del adulto	CIEN
08 Matemáticas y conocimientos culturales	CIEN
09 Andragogía y el adulto universitario	CIEN
10 Innovación pedagógica	CIEN
11 Alfabetización	CIEN
12 Evaluación educativa	CIEN
<b>Total en Horas</b>	<b>UN MIL DOSCIENTOS</b>

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.  
Dado en Ucayali a los 27 días de mayo del 2022.



Dr. Edgardo Leoncio Braul Gobero  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali



MSc. Glendy Sánchez Sunción  
Directora de Responsabilidad  
Social Universitaria-UNU



Mg. Sixto Leon Peralta  
Director Académico  
CAPACITTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
R. N° 01-2019-0014

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
Código DRSU-UNU-CAPACITTA-PECA

Libro: 001. Folio: 0541



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

## SALAS MACEDO ENMA INES

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

### **DISEÑO CURRICULAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL**

Desarrollado desde el **25/07/2022** al **25/01/2023**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

HUACHO, 30 DE ENERO DE 2023



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
RECTOR  
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
ENTIDAD AUSPICIADORA



**JUANA SCHNEIDER MIRANDA ROJAS**  
Coordinadora Académica  
Institución Horizonte S.A.C  
ENTIDAD ORGANIZADORA

CODIGO: 21663A  
LIBRO: 02  
FOLIO: 01  
REGISTRO: 00367

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DISEÑO CURRICULAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL

Modulo N°	Título	Notas
1	ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA. GUÍAS.	19
2	PLANIFICACIÓN CURRICULAR. UNIDAD DIDÁCTICA Y SESIÓN DE APRENDIZAJE.	19
3	CASUÍSTICAS PEDAGÓGICAS Y CURRICULARES.	19
4	EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	19
5	CASOS PEDAGÓGICOS.	19
6	EVIDENCIAS DE TRABAJO.	16
	Promedio	19

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



21663A 00368 02 01



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN N° 051-2019-UNU-R

Código: 5409  
Registro: 5409

Otorgan a:

**SALAS MACEDO ENMA INES**

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la

# Especialización

en :

**DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Por tanto, se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 27 días de mayo del 2022.



Dr. Edgardo Leoncio Braulí Romero  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali



M.Sc. Glendy Sánchez Sunción  
Directora de Responsabilidad  
Social Universitaria-UNU



Mg. Silvio Lajón Pereira  
Director Académico  
CAPACITTA

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES - CAPACITTA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://validacion.capacitta.net.pe>

### REGISTRO ELECTRÓNICO

Código Validación: wjeq-mYIS-8kqh

VERIFICACIÓN EN LINEA



Duración : 12 meses  
Horas : 1200  
Cronológicas : 24  
Creditos : 24  
Calificación Promedio : 16 (DIECISEIS)  
Libro N° : 001  
Registro N° : 5409-CAPACITTA-UNU  
Código N° : 5409-CAPACITTA-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Institución a Folio número: 0541

## Certificado de Estudio ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a: **SALAS MACEDO ENMA INES**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de : **DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Estudios cursados desde 24/05/2021 al 24/05/2022 .

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 La didáctica como disciplina pedagógica	CIEN
04 Innovación y cambios pedagógicos	CIEN
05 Elementos generales de la enseñanza universitaria	CIEN
06 El profesor universitario y las nuevas tecnologías	CIEN
07 Programación curricular	CIEN
08 Psicología de la educación	CIEN
09 La educación personalizada	CIEN
10 El profesor universitario y las nuevas tecnologías	CIEN
11 Evaluación educativa	CIEN
12 Andragogía y el adulto universitario	CIEN
<b>Total en Horas</b>	<b>UN MIL DOSCIENTOS</b>

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.  
Dado en Ucayali a los 27 días de mayo del 2022.



Dr. Edgardo Leoncio Braulí Romero  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali



M.Sc. Glendy Sánchez Sunción  
Directora de Responsabilidad  
Social Universitaria-UNU



Mg. Silvio Lajón Pereira  
Director Académico  
CAPACITTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
R.F. 070300004

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código DRSU-UNU-CAPACITTA-PECCDU

Libro:001 Folio:0541



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

## SALAS MACEDO ENMA INES

Por haber culminado satisfactoriamente el **CURSO** en

**INGLÉS INTERMEDIO**

Desarrollado desde el **17/10/2022** al **17/01/2023**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 240 horas académicas, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

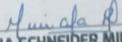
HUACHO, 30 DE ENERO DE 2023



  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**

RECTOR  
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
ENTIDAD AUSPICIADORA



  
**JUANA SCHNEIDER MIRANDA ROJAS**  
Coordinadora Académica  
Institución Horizonte S.A.C  
ENTIDAD ORGANIZADORA

CÓDIGO: 21663A  
LIBRO: 03  
FOLIO: 01  
REGISTRO: 00190



21663A 00199 03 01



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarmá**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# CERTIFICADO

Otorgado a

**Enma Ines Salas Macedo**

Por haber aprobado el curso MOOC "El CAE y el servicio alimentario escolar" realizado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warmá, del 14 de junio al 13 de julio de 2022, con un total de setenta (70) horas pedagógicas.

Lima, 17 de mayo de 2023

**Nancy Nérida Aucahuasi Dongo**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Qali Warmá



**M(o) Brunilda Edith León Manrique**  
Decana  
Facultad de Bromatología y Nutrición  
Universidad Nacional José Faustino  
Sánchez Carrión

## CONTENIDO TEMÁTICO:

### Módulo 0:

El servicio alimentario en la IE.

### Módulo 1:

CAE: El modelo de cogestión del PNAEQW.

### Módulo 2:

La prestación del servicio alimentario del CAE.

### Módulo 3:

Buenas prácticas de manipulación e higiene.

### Nº de registro de certificado:

1885-2023-D-FBYN

Curso virtual programado en el Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW-2022, aprobado mediante RDE N° D000155-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.

### Calificación obtenida:

18

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**ENMA INES SALAS MACEDO**

por haber aprobado el

## PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.



  
**Nancy Jessica Martinez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021



### Habilidades Básicas para la Comprensión Lectora

Unidad 1: Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura  
Unidad 2: Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura  
Unidad 3: Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

 52 horas



### Habilidades Básicas para el Razonamiento Lógico

Unidad 1: Razonamiento inductivo  
Unidad 2: Razonamiento deductivo  
Unidad 3: Razonamiento relacional

 52 horas



### Conocimientos Pedagógicos

Unidad 1: Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional  
Unidad 2: Conceptos claves del CNEB  
Unidad 3: Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

 52 horas

# CONSTANCIA

Se otorga a

**ENMA INES SALAS MACEDO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 al 18 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### UNIDAD

### SESIONES

#### Unidad 1

**La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia**

Sesión 1:  
La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:  
Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

# CONSTANCIA

Se otorga a

**ENMA INES SALAS MACEDO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **JUEGO, INTERACCIONES Y PROYECTOS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 15 de setiembre al 13 de noviembre de 2020, con una duración de 100 horas.



**Úrsula Carola Luna Victoria Kuon**  
Directora  
Dirección de Educación Inicial  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### MÓDULOS

### CONTENIDOS

MÓDULOS	CONTENIDOS
<b>Módulo 0</b>	Inducción al aula virtual
<b>Módulo I</b>	La Educación Inicial
<b>Módulo II</b>	Interacciones de calidad que promueven el aprendizaje en las niñas y los niños del nivel inicial
<b>Módulo III</b>	La exploración, la actividad autónoma y juego libre en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial
<b>Módulo IV</b>	Proyectos de aprendizaje en Educación Inicial

# CONSTANCIA

Se otorga a

**ENMA INES SALAS MACEDO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 11 de enero al 16 de febrero de 2021, con una duración de 52 horas.



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### UNIDADES

### CONTENIDO

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura
Unidad 2	Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura
Unidad 3	Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

# CONSTANCIA

Se otorga a

**ENMA INES SALAS MACEDO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **HABILIDADES BÁSICAS PARA EL RAZONAMIENTO LÓGICO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 3 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### UNIDADES

### CONTENIDO

<b>Unidad 1</b>	Razonamiento inductivo
<b>Unidad 2</b>	Razonamiento deductivo
<b>Unidad 3</b>	Razonamiento relacional

# CONSTANCIA

Se otorga a

**ENMA INES SALAS MACEDO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



  
**Nancy Jessica Martinez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### UNIDADES

### CONTENIDO

<b>Unidad 1</b>	Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional
<b>Unidad 2</b>	Conceptos claves del CNEB
<b>Unidad 3</b>	Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

## 12. MÉRITOS

### 1.1 R.D UGEL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"UGEL DE TAMBOPATA, RUMBO AL ÉXITO"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UGEL DE TAMBOPATA N° 00009

Puerto Maldonado, 26 ENE. 2017

INTERESADO

VISTO:



El memorando N° 0024-2017-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB, de fecha 19 de enero del 2017; Informe N° 02-2017-UGEL-TAM/PREVAED-068/COORD-ADP, de fecha 05 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tambopata, velar por la correcta aplicación de los dispositivos legales vigentes en el desarrollo de las acciones administrativas, académicas y deportivas, a efecto de garantizar el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Que, la política 32 del Acuerdo Nacional, señala que el Estado se compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.



Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema Educativo Peruano, las atribuciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED-Reglamento de la Ley General de Educación, establece que "La Educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, (...) Implementa la educación en Gestión del riesgo de desastres en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situación de emergencia"

Que, en concordancia con el Título VIII Disposiciones Aplicables a la Continuidad del Servicio Educativo en el numeral 8.2. Gestión del Riesgos en Desastres, de la Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, que instituye como responsabilidad de la UGEL en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, velar por el cumplimiento oportuno de los documentos que corresponden, brindando los lineamientos necesarios para tal fin.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 034-2016-PCM. Declaran el Estado de Emergencia en once distritos de las provincias de Tambopata, Manu y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, por contaminación por mercurio en el marco de la Ley 29664 sobre Gestión de Riesgo de Desastres y en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 03036-DRE-MDD, Sobre la aplicación del currículo de emergencia por Contaminación Ambiental por Mercurio.

Que, mediante Informe N° 02-2017-UGEL-TAM/PREVAED-068/COORD-ADP, de fecha 05 de enero del 2017, el profesor Ángel DELGADO PAMPA, solicita el reconocimiento mediante Resolución a los Director y Subdirectores que cumplieron las acciones de la aplicación del Currículo de Emergencia por Contaminación por Mercurio en sus Instituciones Educativas, en la jurisdicción de Tambopata.



Que, de conformidad a la política 32 del Acuerdo Nacional, con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 034-2016-PCM; y la Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, Responsabilidades de la DRE/GRE y las



UGEL; Resolución Directoral Regional N° 03036-DRE-MDD, para tal efecto, siendo requisito de validez del todo acto administrativo lo previsto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a nombre de la UGEL de Tambopata, a los docentes de las diferentes instituciones educativas, los cuales cumplieron las acciones de la aplicación del Currículo de Emergencia por Contaminación por Mercurio, en la jurisdicción de la UGEL de Tambopata, los mismos que a continuación se mencionan:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	NIVEL
01	Nuestra Señora de las Mercedes	Prof. NancyRosio. CAMPANA DELGADO	24485864	Primaria
02		Prof. Vilma ROMERO FERNANDEZ	04812925	Primaria
03		Prof. Lucia Isabel, HILAQUITA ARIAS	24692907	Primaria
04		Prof. Norma Lourdes, CAVEZ CORTEZ	04804139	Primaria
05		Prof. Adelaida CALLA RIOS	04826763	Primaria
06		Prof. Delfina, CUTIPA HUALLPA	04806304	Primaria
07		Prof. Lidia Felicia, RACUA FERNANDEZ	04811583	Primaria
08		Prof. Rosa Edith, VILLANUEVA ONZALES	04811585	Primaria
09		Prof. Luis Ricardo, ROLIN GARCIA	04803186	Primaria
10		Prof. Carmen Rosa, TRIGOSO REATEGUI	04804188	Primaria
11		Prof. Adela, SOLANO NIPA	02536417	Primaria
12		Prof. Rosario, BAUTISTA FERRO	04826712	Primaria
13		Prof. Ricardo, TUERO PADILLA	40831087	Primaria
14		Prof. Juana Rosa, PEREZ SANCHEZ	04801594	Primaria
15		Prof. Carmen Hilda, SOTA ESCOBAR	04818928	Primaria
16		Prof. Cecilia, PEREZ AREQUE	04817615	Primaria
17		Prof. José Luis, MAMANI COPA	04802718	Primaria
18		Prof. Hernán Segundo, VILLACORTA REATEGUI	04814085	Primaria



N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	AREA	NIVEL
01	Nuestra Señora de las Mercedes	Prof. Sara Agripina, TTITO VILCA	04827054	Comunicación	Secundaria
02		Prof. María Carmen, NUÑEZ ALEGRE	23942785	Comunicación	Secundaria
03		Prof. Mary Luz, COLLANQUI JARA	01559317	Comunicación	Secundaria
04		Prof. Mariela TORRES SEGOVIA	04815612	Matemática	Secundaria
05		Prof. Delia, MAMANI VASQUEZ	40018405	Matemática	Secundaria
06		Prof. Dina, ALTAMIRANO SALINAS	04825219	Matemática	Secundaria
07		Prof. Guillermo Escolástico, HUAHUAHUAHUA	40023080	Matemática	Secundaria
08		Prof. Neidy Susy, VILAVILA HUARCAYA	40647812	CTA	Secundaria
09		Prof. Elena CORNEJO GUTIERREZ	40165584	CTA	Secundaria

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	NIVEL
01	269 Jardín de Dios	Prof. Magriña Magaly, VILLARROEL PANDURO	40962289	Inicial
02		Prof. Marianela, LINAREZ PEREZ	04824135	Inicial
03		Prof. Georgina VILCA GONZALES	40194648	Inicial
04		Prof.Santusa FERRO QUISPE	04963488	Inicial



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "UGEL DE TAMBOPATA, RUMBO AL ÉXITO"



05		Prof. Milagros, ORTEGA DONGO	42303382	Inicial
06		Prof. Raymunda, QQUENTASI SARGENTO	04826759	Inicial
07		Prof. Clara Sofia, PINTO SANTOS	42206048	Inicial
08		Prof. Emma Inés, SALAS MECEDO	42094472	Inicial
09		Prof. NivalNUMA AMASIFUEN	04821177	Inicial
10		Prof. Sabina CAHUANTICO PUMA	42015210	Inicial
11		Prof. Maria, AMURUZ VANI	05071167	Inicial
12		Prof. LizKaterine, MEGO VERA	45471330	Inicial

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	NIVEL
01	240 Sagrado Corazón de Jesús	Prof. Marisheyka, HERMOZA VELA	42983012	Inicial
02		Prof. Katherine Norma, PAREDES COA	47579969	Inicial
03		Prof. Rina JUSTO CHAMBI	30846632	Inicial

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	NIVEL
01	346 Lago Valencia	Prof. Amelia ESCOBEDO ROMERO	04820226	Inicial
02	395 Primero de Agosto	Prof. Rosmery Grimalda, SAIRE VARAS	44758637	Inicial
03	402 Fujimori	Prof. Maura Leonila, ROJAS DIAZ	08971454	Inicial



Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	NIVEL
01	Aplicación Nuestra Señora del Rosario	Prof. Blanquita Azucena, WIESS SALVA	04806432	Inicial
02		Prof. Edith Magaly, RODRIGUEZ CONDORI	42128586	Inicial
03		Prof. Yovana Minosca, ALONZO GRAU	04824196	Primaria
04		Prof. Lourdes Elizabeth, MONTERO TOLMOS	41208255	Primaria
05		Prof. Juana Yisela, MACADO QUISPE	21538978	Primaria
06		Prof. Teodora Ysabel, ADCO VENTURA	06224807	Primaria
07		Prof. Daysi Lili, TAMBET MOQUE	44264003	Primaria

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	AREA	NIVEL
01	Aplicación Nuestra Señora del Rosario	Prof. Javier Hipólito, TICONA CASANE	04963949	CTA	Secundaria
02		Prof. Eliezer, CALLATA SUPO	04823549	Comunicación	Secundaria
03		Prof. Juan Hernán, DELGADO PANDURO	04824100	HG	Secundaria
04		Prof. Sergio, SUCASAIRE POMA	02049140	CTA	Secundaria
05		Prof. Juan Carlos, BLACH VASQUEZ	05270646	Auxiliar	Secundaria

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	AREA	NIVEL
01	CEBA Fitzcarrald	Prof. Andrea, MARCAVILLACA PUMAYALI	09258477	Lenguaje	Secundaria
02		Prof. Antonio, HUANCARA CONDO	24882887	CCSS	Secundaria
03		Prof. Mario, QUISPE MAMANI	04818488	Historia y Geografía	Secundaria
04		Prof. Nora Elizabeth, ALVAREZ ROBLES	44302622	Comunicación	Secundaria
05		Prof. Abel Julián, TORRES LLANA	04826821	Matemática	Secundaria
06		Prof. Rebeca, CAMA GODOY	21561384	Inglés	Secundaria



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "UGEL DE TAMBOPATA, RUMBO AL ÉXITO"



Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	AREA	NIVEL
01	San Bernardo	Prof. Escarlet Anabel, ROJAS PAREDES	04815826	Comunicación	Secundaria
02		Prof. Lizeth Trinidad, BERNAL FUENTES	41448222	Matemática	Secundaria
03		Prof. Marco Antonio, QUISPE HUALLPA	41071173		Secundaria
04		Prof. Oscar, FIDHEL TAIPE	04816330	CC.SS	Secundaria



Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI	AREA	NIVEL
01	Santa Cruz	Prof. Carmen Hilda, MUÑANTE CHACALTANA	21540247	Matemática	secundaria
02		Prof. Maritza, VELA RENGIFO	04821273	Comunicación	secundaria
03		Prof. Roger, CARLOS VILCA	24714793	Ed. Para el Traba.	secundaria
04		Prof. Roxana, CACHIQUE, RODRIGUEZ	04824134	Hist. y Geog.	secundaria
05		Prof. Eliana, RIVERA AVALOS	29622645	C.T.A.	secundaria
06		Prof. Rafael, VIZCARRA SANCEZ	04815559	Hist. Y Geog.	secundaria
07		Prof. Roberto Carlos, TAVARA ZAPATA	17543395	Ed. Para el Trab	secundaria
08		Prof. Rafael Hamilton, TORRES CRUZ	23989358	C.T.A.	secundaria
09		Prof. José Humberto, ZAPATA HERRERA	04803871	Comunicación	secundaria
10		Prof. Luis Alberto, MERE ANICAMA	21526913	Matemática	secundaria
11		Prof. Vilmer Wincelao, CAHUAPAZA CALLE	42422996	Ed. Por el Arte	secundaria
12		Prof. Augusto, GUTIERREZ QUISPE	24714362	Ed. Fisica	secundaria
13		Prof. Mariela Haydec, MORI NAVARRO	43100193	Ed. Religiosa	secundaria
14		Prof. Nilson Hioffan, CHAMPI AGUILERA	46473743	Razonan. Mat.	secundaria



**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, una copia de la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para fines de conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. RUTH ZAVALITA MERCADO**  
 DIRECTORA DE LA UGEL TAMBOPATA



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes. Atenidamente.

**Ruben Balazoto Yabar**  
 Especialista Administrativo III  
 JEFE DEL AREA  
 Trámite Documentario

DISTRIBUCION  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO UGEL-TAMB  
 REG-DIR-UGEL-TAMB  
 CMP-UGEL-TAMB  
 HUGESP-LEGAL-UGEL-TAMB



**INTERESES**

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. TAMBOPATA N°

00033

PUERTO MALDONADO,

05 MAR. 2015

VISTO: el Memorando N° 052-2015-GOREMAD/DRE/D/UGEL-TAMBOPATA, el Informe N°08-2015-GOREMAD/DRE-MDD/DUGEL-TAMB/EES en folios treientos cincuenta y cuatro (354);

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local- Tambopata, velar por la correcta aplicación de los dispositivos legales vigentes en el desarrollo de las acciones administrativas, académicas y establecer los lineamientos y procedimientos para sistematizar y evaluar los trabajos realizados por los profesores por producción intelectual, proyectos de innovación e investigación pedagógica los que contribuirán a elevar la calidad de los aprendizajes en los estudiantes, a efecto de garantizar el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Que, con Informe N° 08- 2015-GR/MDD/DRE-UGEL-TAMB- /EES, el Especialista de Educación Secundaria de la UGEL Tambopata, Prof. Alfredo HUAYTA HUAYTA, solicita se proyecte una Resolución Directoral de Felicitación, por lo que con el Memorando N° 052-2015-GOREMAD/DRE/D-UGEL TAMB, el Director de la UGEL TAMBOPATA, dispone se proyecte la Resolución de Felicitación a los docentes que participaron en la Implementación y el Desarrollo del Enfoque Ambiental en el Primer Foro de Buenas Practicas en Educación Ambiental, tomando en consideración el D.S. 011-2012 Reglamento Ley General de Educación, en su Artículo 8° señala en que uno de los principios de la educación es la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida, Artículo 9°. que uno de los fines de la educación es el ejercicio de su ciudadanía en armonía con el entorno y en sociedad que impulse el desarrollo sostenible del país.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740, Ley 28740, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, Decreto Supremo N° 009-05-ED Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015, en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000012-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, en vías de regularización, a los docentes que cumplieron en desarrollar las actividades programadas en el marco del programa de acompañamiento a los Proyectos (PEAI), "Buenas Prácticas Ambientales", de las diferentes Instituciones Educativas, del ámbito de la UGEL TAMBOPATA, en el Año 2014, que se detallan a continuación:

N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
05070114	OLVEA APAZA, David	DIRECTOR - SEÑOR DE LOS MILAGROS
24698449	MEZA MACHACA, Alicia	SUB DIRECTORA- SECUNDARIA
24702348	CRUZ COELLO, Andrés	SUB DIRECTOR - PRIMARIA
41743915	MOSCOSO JARRO, Gina Milagros Vanessa	PARTICIPANTE
04822303	FRIZANCHO PEÑA, Priscila Cristina	COORDINADORA -PRIMARIA



		PARTICIPANTE
04826386	FUENTES MAMANI, Martha	PARTICIPANTE
40165584	CORNEJO GUTIERREZ, Elena	COORDINADORA- SECUNDARIA
04963416	CAPA COTALUQUE, Hermes	PARTICIPANTE
04802716	CASTRO TANANTA, Getulio	PARTICIPANTE
24704082	TAPARA PALOMINO, Silverio	PARTICIPANTE
07650486	PONCE CHOQUE, Rubén Calixto	PARTICIPANTE
04806189	PORCEL ESQUIVEL, Lucio	DIRECTOR DE LA I.E. JOSÉ C. MARIATEGUI
44083879	SUYO FLORES, Flor Yesica	DOCENTE
40035933	CÁCERES MORALES, Freida Yolanda	DOCENTE
46495061	CHUCTAYA MAMANI, Victor	DOCENTE
40777180	REYES CAMANI, Mauro	DOCENTE
42520359	MAMANI ALLASI, Karina	DOCENTE
04807138	CUEVAS PAUCAR, Jhonny Leonarda	DOCENTE
24716823	APAZA CHOQUE, Fredy	DOCENTE
04826005	VILLAVICENCIO FLORES, Hilario	DOCENTE
24709521	APAZA CASA, Juan	DOCENTE
00444671	CATUNTA TUCCO, Roberto Claudio	DOCENTE
02038302	PACCO CHUQUIJA, Hermenegildo	DOCENTE
45241212	VELÁSQUEZ ELÍAS, Dany Evelyn	DOCENTE
43918724	QUINONEZ CONDORI, Hernán Alberto	DOCENTE
45486876	SUNI MORALES, Jesús Elmer	DOCENTE
29697679	OLIVA CHALCO, Maribel	PERSONAL DE SERVICIO
04804107	MENDOZA PAREJA, Maritza Helen	DIRECTORA I.E.BRI - RAYITO DE SOL N°310
04816984	RAMIREZ ROJAS, Beatriz	DOCENTE
42141340	GUERRA ALVAREZ, Edy Jean Carlos	AUXILIAR
40335985	QUISPE PERALTA, Mariana	AUXILIAR
04825214	PAREDES SALAS, Ruth Evelyn	DOCENTE
05060957	UYMAS FLORES, Celestina	DOCENTE
452270003	FUENTES CUSIPAUCAR, Katherine Yulissa	DOCENTE
30847497	LÓPEZ CALLO, Mariela Susy	DOCENTE



04804053	PARIGUANA MAMANI, Nieves	DIRECTORA I.E.B.R.I. 261 NSTR. SRA. DE LA ESPERANZA
23893536	OVALLE FOCCORI, Ana María	DOCENTE
04807646	YLLPA HUESEMBE, Flor de María	DOCENTE
30564117	MONTES LAZO Giannina Felicitas	DOCENTE
04818773	MACAHUACHI ENCINAS, Elsi	DOCENTE
28237947	BAUTISTA BAUTISTA, Epifanía	DOCENTE
27727276	CARRASCO MEZA Haydee	DOCENTE
04825357	ZAMALLOA CONDORII Libia	DOCENTE
05070936	YUCRA RAMOS ,Guadalupe	DOCENTE
04827314	VELASQUE ESCOBEDO DE MURAMATSU, Rute	DOCENTE
24717590	CASAPINO HERRERA , Zulma	DOCENTE
21553311	GARCIA ROJAS, María Ruth	DOCENTE
23978638	GALLEGOS CONDORI, Roció	DOCENTE
04811120	YABAR IKEDA, Lourdes	AUXILIAR DE EDUCACION
23979363	ALLER MONTAÑO, Gloria	AUXILIAR DE EDUCACION
40357192	HUAMAN OROS, Nancy	AUXILIAR DE EDUCACION
21559851	FALCONI MELGAR, Carlos César	AUXILIAR DE EDUCACION
04818847	Guerra granados, Lucila Elisabet	AUXILIAR DE EDUCACION
04810648	GONZALES RUIZ, CLEMENCIA LUISAS	AUXILIAR DE EDUCACION
04816953	VILLANUEVA PERERZ, Yuli María	OFICINISTA
04822664	ZURITA MARTINEZ, Luis Gerardo	PERSONAL DE SERVICIO
04819443	AMASIFUEN GONZALES, Neida Odalis	PERSONAL DE SERVICIO
04807850	URBINA PUMA Luis	DIRECTOR - UGEL
04963065	HUILLCA ROMAN, Walter	COORDINADOR-UGEL
04824892	HUAYTA HUAYTA, Alfredo	COORDINADOR-UGEL
40297855	CHAVEZ MACAHUACHI, Manola	COORDINADORA -PODEMOS

04828599	MARCA CARRASCO, Gloris Marleny	DOCENTE
04818959	CHAVEZ LÓPEZ, Guilda Etta	AUXILIAR
04820402	TELLO ARIAS, Lola Natividad	AUXILIAR
23948961	ALVAREZ CONDORI, Jehnny María	AUXILIAR
80444015	FARFAN PILLCO, María Soledad	DOCENTE
23844831	PEZO ROLANDO, María Rosario	DOCENTE
04822397	RIVERA SUNIGA, Antonio	DIRECTOR - AUGUSTO. B. ACUÑA
04820673	QUISPE DE MARTEL Gladys	DOCENTE
04824904	LUQUE LANCHIPA Eva Rosa	DOCENTE
04824133	COLLAZOS BEYUMA, Elizabeth Ruth	DOCENTE
23974870	SALAS TINCUSI Eusebio	DOCENTE
04824154	ALTAMIRANO SALINAS DE BERNEDO, Leonarda	DOCENTE
08908367	JURADO CHAPARRO, Edith	DIRECTORA DE LA IE HUERTO INFANTIL N° 315
41511182	CHAGUA POMA, Noemi	DOCENTE
04235676	FLORES MALAGA, Cinthya Roxana	DOCENTE
01342202	MENDOZA CONDORI, Roxana Soledad	DOCENTE
08971454	ROJAS DIAZ, Maura Leonila	DOCENTE
40263250	LLAMAS RIOS, Milagros Yulissa	DOCENTE
04804280	APUCUSI ZEGARRA, Trinidad	DOCENTE
42094472	SALAS MACEDO, Enma Inés	DOCENTE
04821742	RUIZ REÁTEGUI, Milagros Patricia	DOCENTE
41403134	BATALLANOS CAÑIHUA, Carmen Luz	DOCENTE
24706867	MONTUFAR SONCCO, Laura	DOCENTE
40457793	QUISPE PERAL, Alba Flor	AUXILIAR
05070355	GUERRA GRANADOS, Mirian	AUXILIAR
24000386	CERRILLO PEREA, Marisol	AUXILIAR
80028350	AGUIRRE APAZA, Bruno	AUXILIAR
43044004	ACHATA HERRERA, Briggitt Nynhotka	OFICINISTA
40798285	GILASACA LEÓN, Guillermo	PERSONAL DE SERVICIO
04819790	KOGA VIERA, Norma Edith	APAFA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSÉRTESE en su respectiva ficha personal una copia de la presente Resolución como mérito de cada uno de los mencionados en el artículo precedente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Luis URBINA PUMA  
DIRECTOR DE LA UGEL TAMBOPATA



DISTRIBUCION  
Jefe de Oficina  
LIC. CIRILO ALBERTO TAMBI  
SERVITEC. Aca. III



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA-P.  
IEP IPSM.A. "PADRE NICOLAS GINER"

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

RESOLUCION DIRECTOR N° 003-2004-D-IEP IPSM.A. PNGR

Requena, 11 de Octubre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° Inc. A) de la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212, Artículos 107° al 118° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, concordante con los Artículos 146° al 149° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 276 en materia de incentivos y estímulos que sirven para mejorar el desempeño laboral como reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Que, el Ministerio de Educación mediante Ley expresa facultades a los Directores de las Instituciones Educativas Públicas a incentivar a su personal por labores destacables, concordante con el D.S. N° 007-2001-ED, la REM. N° 0310-2003-ED "Normas para la gestión y desarrollo de las actividades de las Instituciones Educativas en los centros y programas educativos" y sus normas complementarias.

Que, dentro de la modernización de la educación el estado a través de los Directores de los Centros Programas Educativos estimula a los trabajadores de la Administración Pública por la participación activa a favor y en beneficio de la educación y cultura y por el cumplimiento esmerado y eficiente en las tareas que el sector le encomienda.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de los Sub. Directores del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de delegación de funciones emitida por el gobierno central y de conformidad a la Ley N° 24029 modificado por la Ley N° 25212, reglamento por el D.S. N° 19-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 reglamento por el D.S. N° 005-90-PCM, N° 007-2001-ED, RR. MM. N° 168-2002-ED y 0310-2003-ED.

SE RESUELVE:

ART. 1°. **FELICITAR** a los alumnos practicantes del Instituto Superior Pedagógico "Fray Florencio Pascual Alegre Gonzales" - Requena, Nivel Inicial por su apoyo y participación en la XIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología (FENCYT) desarrollado el día 07-10-04 de la Institución Educativa Pública Inicial, Primaria y Secundaria de Menores Agropecuaria "Padre Nicolás Giner", que ha continuación se indica:

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA-R.  
IEP. IPSM. A. "PADRE NICOLAS GINER"

01. LAING CAROL MAZUCA VALLES
02. ALFREDO TARICUARIMA AHUANARI
03. LUZ GENIT FLORES PAREDES
04. EMMA INES SALAS MACEDO
05. VICTORIA TENAZOA VASQUEZ

Registrese y Comuniquese.



*[Handwritten Signature]*  
.....  
PROF. LUIS ARMANDO ARTEAGA PEÑA  
Director de la IEP IPSM.A.PNG.R.

11/10/04  
LAAP/nsmr.

